



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 1 de junio de 2021

**Número 124**

## S u m a r i o

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
  - Expediente de novación de concesión de aguas públicas . . . . . 3
  - Solicitud de transmutación de derechos de aguas privadas a concesión de aguas públicas . . . . . 3
  - Petición de modificación de características . . . . . 3

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
  - Sevilla.—Número 4: autos 1137/18 y 794/20; número 5: autos 1119/18 y 606/18; número 7: autos 117/21; número 7 (refuerzo): autos 535/18; número 8: autos 981/19; número 9 (refuerzo): autos 1150/17; número 11: autos 110/20; número 12: autos 605/20 y 19/21 . . . . . 4
  - Pamplona (Navarra).—Número 1: autos 763/19 . . . . . 9

### AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Bases de la convocatoria para la provisión de puestos, por concurso general, de administración especial e indistintos . . . . . 10
- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente: Estudio de detalle . . . . . 33
- Alcalá de Guadaíra: Bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades sociales . . . . . 33
- Alcolea del Río: Modificación de ordenanzas fiscales . . . . . 39
- Camas: Nombramiento de personal . . . . . 48
- Coripe: Modificación de ordenanza fiscal . . . . . 49
- Écija: Oferta de empleo público 2021 . . . . . 50
- Gerena: Fecha y lugares de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Policía Local
- Creación de la Agrupación local de voluntarios de Protección Civil . . . . . 51
- Estudio de detalle . . . . . 52
- La Luisiana: Lista de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local . . . . . 52
- Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local . . . . . 53
- Mairena del Alcor: Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por turno de movilidad, de una plaza de Policía Local . . . . . 55

— Osuna: Expediente de modificación de créditos.....	56
— El Palmar de Troya: Creación de una bolsa de trabajo de Jardinero .....	56
— Pedrera: Cuenta general ejercicio 2019 .....	62
Delegación de funciones.....	62
— El Saucejo: Creación de una bolsa de trabajo de Socorrista . . . .	62
— Villaverde del Río: Bases de la convocatoria, como personal temporal, de Monitores de Escuelas de Verano 2021 .....	62

NOTA ACLARATORIA:

Detectado error en el sumario del «Boletín Oficial» de la provincia núm. 122 de 29 de mayo de 2021, en el apartado de Ayuntamientos, donde dice:  
«—Aznalcázar: Plan general de ordenación urbanística.»  
Debe decir:  
«—Aznalcóllar: Plan general de ordenación urbanística.»  
Lo que se hace público para que surta los efectos correspondientes.  
En Sevilla a 31 de mayo de 2021.—«Boletín Oficial» de la provincia.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

Núm. expediente: A-2130/2019-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Jerónimo García Serrano - Mariana Morillo Terrin - Pedro David Terrin Morillo.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 24,0952 hectáreas.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 36.143,00.

Caudal concesional (l/s): 3,61.

Captación:

N.º de capt.	Cauce / M.A.S.	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sierra de los Caballos-Algámitas	Martín de la Jara	Sevilla	326174	4111988

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 29 de abril de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

6W-4081-P

Núm. expediente: A-2149/2019-CYG

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a públicas:

Peticionarios: Comunidad de Regantes Bernabé La Novenera.

Uso: Riego (leñosos olivar) 4,31 hectáreas - Doméstico 1 vivienda.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 6.830,00.

Caudal concesional (l/s): 0,65.

Captación:

N.º de capt.	M.A.S.	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sevilla – Carmona	Utrera	Sevilla	256767	4118965
2	Sevilla – Carmona	Utrera	Sevilla	256972	4118775
3	Sevilla – Carmona	Utrera	Sevilla	256999	4118684
4	Sevilla - Carmona	Utrera	Sevilla	257152	4118658

Objeto de la transmutación:

Se trata de una transmutación de derechos de expediente de Catálogo de Aguas Privadas C-1996/1988 por cambio en el régimen de aprovechamiento de aguas privadas consistente en la sustitución de una captación por otra (captación n.º 4) en la parcela 57 del polígono 16 de Utrera (Sevilla).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 29 de abril de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

6W-4073-P

Núm. expediente: M-2526/2019-CYG

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: María Antonia Bernier Calero - Rafael Luque Ballesteros.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 4,77 hectáreas.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 7.155,00.

Caudal concesional (l/s): 0,72.

Captación:

N.º de capt.	M.A.S.	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sevilla - Carmona	Los Molares	Sevilla	260709	4116272
2	Sevilla - Carmona	Los Molares	Sevilla	260764	4116362
2	Sevilla - Carmona	Los Molares	Sevilla	260820	4116446

*Objeto de la modificación:*

La modificación consiste en la reducción de la superficie de riego de 6,3301 ha a 4,77 ha con cambio de cultivo y sistema de riego a olivar por goteo y añadir dos nuevas tomas de aguas subterráneas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 29 de abril de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

6W-4080-P

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1137/2018. Negociado: 54.

N.I.G.: 4109144420180012164.

De: Fremap Mutua de AT y EP número 61.

Abogado: José María Hormigo Muñoz.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Sevilla, Reinard Klitzing, TGSS, Mutua Ibermutuamur y Promindal, S.L.

## EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1137/2018, se ha acordado citar a Reinard Klitzing como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de septiembre de 2021 a las 9.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira n.º 26. edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Reinard Klitzing, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-4039

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 794/2020. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420200008232.

De: Doña Cristina Mesta Méndez.

Contra: Estudio Guadalquivir, S.L.

## EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 794/2020, se ha acordado citar a Estudio Guadalquivir, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de septiembre de 2021 a las 10.05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira n.º 26. edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estudio Guadalquivir, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-2366

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1119/2018. Negociado: 3I.

N.I.G.: 4109144420180012224.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Herrero y Conde, S.L.

## EDICTO

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1119/2018, se ha acordado citar a Herrero y Conde, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de septiembre de 2021 (10.10 h) para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas n.º 10 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Herrero y Conde, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Valdivielso García.

6W-1646

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ordinario 606/2018. Negociado: A.

N.I.G.: 4109144420180006552.

De: Don Ezequiel Pelegino Navarro.

Abogado: Elena Isabel Molina Calderón.

Contra: Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (Tussam), José Antonio Aguilar Moya, Emilio Adorna Moreno, Francisco Javier Alcantarilla Delgado, Alfonso Almonacid Garrote, Miguel Alonso Moreno, David Álvarez Oliva, Juan Antonio Avellana Silva, Jesús Carlos Barrero Marín, José Ginés Barrero Ortega, Eduardo Bermúdez Aragonés, Adelardo Blanco Santos, Adrián Bocanegra Sánchez, Manuel Cabrera Cabrera, Manuel Cáceres Rodríguez, Francisco Javier Camero González, Joaquín Carreras Mejías, Manuel Carrero Quesada, Germán Carvajal Ramírez, Carlos Javier Casado Muñoz, Ismael Castellero Valencia, Javier Cebrián Ruiz, Juan Manuel Cidón Peón, José Manuel Conde Astorga, Sergio Criado Núñez, Luis Javier de la Rosa Milano, José Luis Díaz Sánchez, Juan Carlos Domínguez Castillo, Alexis Domínguez Herrera, Juan Ramón Domínguez Santos, José Antonio Escribano Roldán, Javier Esquivel Valle, Guillermo Fernández Cascajo, Juan Manuel Fernández Sánchez, José Carlos Florencio Tristan, José Manuel Ferrera Romero, Ramón Franco Osuna, David Galiano Pérez, José Antonio Galindo Algaba, José García Cordero, Francisco Gallardo Márquez, José García Cordero, Ramón García López, José Carlos García Lupiañez, Francisco Javier García Martínez, Javier García Méndez, Agustín Garrido Guerra, José Alberto Gavira Reyes, Francisco Javier Gómez Castillo, Juan Manuel Gómez Ramírez, Juan Manuel Gómez Rodríguez, José Carlos González Ávila, Francisco Javier González Carrasco, José González García, José Manuel González Martínez, José Antonio González Montero, Manuel González Uceda, Antonio Jesús Guerra Aguilar-Galindo, José Manuel Guerrero Pérez, Juan Manuel Herrera Carbonell, Jorge Herrero Ponce, Francisco Javier Huerta Jiménez, David Humanes Carmona, David Jaenes Ordóñez, David Jiménez García, José Manuel Jiménez García, Pablo Jiménez Ortiz, Jorge Jiménez Trigueros, José Antonio Labrador Ramírez, Francois Henri Lefebvre Colmenares, Antonio León Pérez, Francisco León Rodríguez, Rafael López Gilbert, Andrés López Jiménez, José Carlos Luna Sánchez, José Luis Madroñal Baeza, Juan Luis Maldonado Durán, Raúl Martín del Préstamo, Raúl Martínez Carmona, José Alberto Martínez Estepa, Ignacio Martínez Marín, Francisco Javier Martínez Valero, Daniel Maya Gutiérrez, Fermín Moreno Lago, Domingo Naranjo Escalante, Jorge Narezo Pérez, Víctor Manuel Navarro Díaz, Pedro Antonio Núñez, Narciso Javier Osuna Gómez, Pedro Luis Pérez Carbonell, Luis José Pérez Glez, Antonio José Pérez Ortega, Javier Pérez Rodríguez, Marcelo Pinto Miranda, José Pires León, Antonio Pizarro Garrucho, Raúl Portillo Delgado, Rafael Portillo García, Alfredo Ramírez Domínguez, José Fernando Ramos Toros, David Ramos Franco, Manuel Reinoso Mtnez, Miguel Ángel Roca Navas, Mario Rodríguez Molina, Gustavo Roldán, José Manuel Roldán Pérez, Sergio Roldán Pérez, Andrés Roldán Ruiz, Antonio Román Cuenca, José Manuel Romero Chocron, Francisco Javier Romero Echeverría, Manuel Antonio Romero García, José Antonio Rosa Alarcón, Josá Rosa Hernández, Manuel Jesús Ruiz Maraver, Francisco Ruiz Prieto, Samuel Ruiz Ruez, Ismael Ruiz Velázquez, Miguel Ángel Sánchez García, Miguel Ángel Sánchez Pavón, Ángel Sánchez Pedrajas, José Sánchez Rufo, Manuel Jesús Sánchez Sancho, Víctor Manuel Sánchez Serrano, Carmelo Sanz Fdez, Jesús Simón Pílares, Germán Suárez Jiménez, Antonio Miguel Terneró Gallardo, Javier Tristán Sanz, Rubén Valles Ruiz, Francisco Jesús Vargas Fdez, David Vargas Rguez, Juan Antonio Vázquez Palacios, Mario Vega Expósito, José Carlos Vega Glez, Fernando Velasco Domínguez, Abel Venegas Puerto, Carlos Manuel Usagre Fdez y David Zaya García.

Abogado: José Ruyman Torcelly García, María de Valme Jiménez Hernández, María José Arrieta Leciñenay Francisco de Paula Serrano Murillo.

## EDICTO URGENTE

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 606/2018, se ha acordado citar a Jesús Carlos Barrero Marín y Agustín Garrido Guerra como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de julio de 2021, a las 10.10 el juicio, 9.55 la conciliación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 5.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jesús Carlos Barrero Marín y Agustín Garrido Guerra.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 20 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Navarro.

8W-4343

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Ejecución de títulos judiciales 117/2021. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144420190012005.

De: Doña Vanessa Fernández Fernández.

Abogado: Francisco Javier Álvarez de Toledo Gordillo.

Contra: Mariscos Aguilillas, S.L.

## EDICTO

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2021, a instancia de la parte actora doña Vanessa Fernández Fernández, contra Mariscos Aguilillas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 8 de febrero de 2021, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Mariscos Aguilillas, S.L., a instancias de doña Vanessa María Fernández Fernández, por importe de 7.376,76 € de principal, más otros 1.500 € presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Asimismo, respecto al incidente de no readmisión, procédase por la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en la Ley.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada sobre los que trabar embargo o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr. don Alejandro Vega Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.»

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de propiedad de la ejecutada Mariscos Aguilillas, S.L., por la suma de 7.376,76 € en concepto de principal, más la de 1.500 € calculados provisionalmente para intereses y costas, por las que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, y al encontrarse el mismo en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de dichas ejecutadas que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que el demandado mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, haciéndose dicho embargo telemáticamente a través del punto neutro judicial hasta cubrir el principal e intereses y costas.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que al ejecutado le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del IVA o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, realizándose dicho embargo a través de la correspondiente aplicación informática instalada en este juzgado.

Se acuerda también el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la ejecutada frente a don José Manuel Pichardo Pérez, Bodegas la Agüela, S.L., doña Elisa María Rodríguez Jiménez, Hermanos Ávila Aldaco, S.L., don José Muñoz Muñoz, Gloria Bendita Tapas, S.L., Picoteo's 2015, S.L., Atento Servicios de Hostelería SC, Pérez de la Rosa SC, y Hlg Inverhost, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Por otro lado, se decreta el embargo del vehículo que luego se dirá, y que aparece como de propiedad de la ejecutada Mariscos Aguilillas, S.L., a cuyo efecto librese el correspondiente mandamiento de embargo por duplicado al Registro Mercantil (Registro Provincial de Bienes Muebles) de Sevilla, lugar del domicilio del vehículo.

Vehículo cuyo embargo se decreta: Vehículo con matrícula 7790JFR.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.

Además, deberá acreditar la constitución de un depósito para recurrir de 25 €, que deberá ingresar en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, entidad Santander, con número 4026-0000-64-0117-21 (ingreso) ó ES55 0049-3569-92-0005001274 (transferencia), debiendo indicar en este último caso, en el campo «observaciones», el número anterior «4026-0000-64-0117-21», salvo los supuestos exentos de este depósito conforme a lo acordado en la D.A.15.<sup>a</sup> de la LOPJ.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Mariscos Aguilillas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-4550

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 535/2018. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180005731.

De: Don Lenin Gustavo Carges Burbano.

Abogado: Mariana Marquez Carballo.

Contra: Doña María del Carmen Vela Fernandez, Juan Antonio Vargas Muñoz, Prendis Solutions, S.L. y Fogasa.

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 535/2018, se ha acordado citar a María del Carmen Vela Fernández, Juan Antonio Vargas Muñoz DNI n.º 28.....459-J y Prendis Solutions SL NIF B-90.....003, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de septiembre de 2021 a las 11.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 7.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Vela Fernández, Juan Antonio Vargas Muñoz DNI n.º 28.....459-J y Prendis Solutions, S.L. NIF B-90.....003, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-3594

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ceses en general 981/2019. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190010798.

De: Don Francisco Javier Rodrigo López.

Abogado: María del Carmen Ramos Benjumea.

Contra: ACT Sistemas, S.L.U., Exposuiza, S.L., Ayesa Corporate, S.L.U., Ayesa Inveriones, S.L.U., Dietis Inversiones, S.L.U., Ayesa Advanced Techonologies, S.A., Ayesa Ingeniería I Serveis, S.A.U., Ayesa Ipar Ingeniería Vasca, S.L., Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U., Rowing Capital, S.L.U., Ayesa Engineering, S.A., Ayesa Air Control Ingeniería Aeronáutica, S.L., Ayesa Implementaciones Tecnológicas, S.A., Ayesa New Solutions, S.A.U., Ayesa Soluciones Virtuales, S.L.U., Aynova, S.A.U., Ayre Energías Renovables, S.L.U., Ayesa Epc World, S.A.U., Ayesa Renovables, S.L.U., E&A Renewable Solutions, S.A., Insotech Intenational Investment, S.L.U., Iplosa Capitalinvestment, S.L.U., Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Ayesa Epc World, S.A.U., y Alia Worldwide, S.L.U.

Abogado: Juan José Jiménez Remedios, Antonio Servando Cruz, María Virginia Gómez Bermudo.

EDICTO

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 981/2019, se ha acordado citar a Rowing Capital, S.L.U., Ayesa Engineering, S.A., Ayesa Implementaciones Tecnológicas, S.A., Ayesa New Solutions AU, Ayesa Soluciones Virtuales, S.L.U., Ayre Energías Renovables, S.L.U., Ayesa Epc World, S.A.U., Ayesa Renovables, S.L.U., E&A Renewable Solutions, S.A., Iplosa Capitalinvestment, S.L.U., y Alia Worldwide, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de septiembre de 2021, a las 12.45 horas y 13.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira, número 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rowing Capital, S.L.U., Ayesa Engineering, S.A., Ayesa Implementaciones Tecnológicas, S.A., Ayesa New Solutions, S.A.U., Ayesa Soluciones Virtuales, S.L.U., Ayre Energías Renovables, S.L.U., Ayesa Epc World, S.A.U., Ayesa Renovables, S.L.U., E&A Renewable Solutions, S.A., Iplosa Capitalinvestment, S.L.U., y Alia Worldwide, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-4514

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 981/2019. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190010798.

De: Don Francisco Javier Rodrigo López.

Abogado: María del Carmen Ramos Benjumea.

Contra: ACT Sistemas, S.L.U., Exposuiza, S.L., Ayesa Corporate, S.L.U., Ayesa Inveriones, S.L.U., Dietis Inversiones, S.L.U., Ayesa Advanced Technologies, S.A., Ayesa Ingeniería I Serveis, S.A.U., Ayesa Ipar Ingeniería Vasca, S.L., Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U., Rowing Capital, S.L.U., Ayesa Engineering, S.A., Ayesa Air Control Ingeniería Aeronáutica, S.L., Ayesa Implementaciones Tecnológicas, S.A., Ayesa New Solutions, S.A.U., Ayesa Soluciones Virtuales, S.L.U., Aynova, S.A.U., Ayre Energías Renovables, S.L.U., Ayesa Epc World, S.A.U., Ayesa Renovables, S.L.U., E&A Renewable Solutions, S.A., Insotech International Investment, S.L.U., Iplosa Capitalinvestment, S.L.U., Alia Gestión Integral de Servicios, S.L.U., Ayesa Epc World, S.A.U., y Alia Worldwide, S.L.U.

Abogado: Juan José Jiménez Remedios, Antonio Servando Cruz, María Virginia Gómez Bermudo.

## EDICTO

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en los autos número 981/2019, se ha acordado citar a Ayesa Ipar Ingeniería Vasca, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de septiembre de 2021, a las 12.45 y 13.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Y para que sirva de citación a Ayesa Ipar Ingeniería Vasca, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-4422

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo)

NIG: 4109144420170012514.

Tipo de procedimiento: Procedimiento ordinario.

N.º autos: 1150/2017. Negociado: RF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: María Dolores Corona Carrera.

Abogado: Francisco José Martín Garduño.

Demandados: Claudio Andrés Crosta, Fogasa, Hotel Villamaría (representante legal Isabel María González Vázquez).

## EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1150/2017, a instancia de la parte actora doña María Dolores Corona Carrera, se ha acordado citar a Claudio Andrés Crosta, Isabel María González Vázquez y Hotel Villamaría, como demandados por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de septiembre de 2021 a las 9.50 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga n.º 26 y a las 10.00 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda y decreto y providencia de fecha 7 de julio de 2020 y decreto y providencia de fecha 18 de noviembre de 2019.

Y para que sirva de notificación al demandado Claudio Andrés Crosta, Isabel María González Vázquez y Hotel Villamaría actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-3958

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 110/2020. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20170009841.

De: Doña Gema Díaz Caro.

Abogada: Margarita Guerrero Ramos.

Contra: Assignment Work, S.L., Peluquería Low Cost, S.L., Expansión Industrial Zona C, S.L., Sociedad Franquiciadora Peluquerías Lowcost, S.L. y Central de Pedidos Consumibles, S.L.

## EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.



Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 110/2020, se ha acordado citar a Assignment Work, S.L., Peluquería Low Cost, S.L. y Expansión Industrial Zona C, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de septiembre de 2021 a las 9.15 horas para asistir a comparecencia posible ampliación ejecución, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 6.ª planta -edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Assignment Work, S.L., Peluquería Low Cost, S.L. y Expansión Industrial Zona C, S.L.. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 28 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-3637

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 605/2020. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420200014244.

De: Don Raúl Cárabe Canto.

Contra: Fogasa y Future Motor Sevilla, S.L.

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 605/2020, se ha acordado citar a Future Motor Sevilla, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de septiembre de 2021 a las 11.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira n.º 26, 3.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Future Motor Sevilla, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

6W-2539

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Procedimiento ordinario 19/2021. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420200014504.

De: Don Jorge López Serrano.

Abogada: Ana Isabel Moreno Monge.

Contra: Mecanizados Industriales DS, S.L. y Fogasa.

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 19/2021, se ha acordado citar a Mecanizados Industriales DS, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de septiembre de 2021 a las 11.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira n.º 26, 3ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mecanizados Industriales DS, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

6W-3816

---

PAMPLONA (Navarra).—JUZGADO NÚM. 1

Sección: C.

Núm. procedimiento: 0000763/2019.

NIG: 3120144420190002743.

Materia: Procedimientos de oficio.

Procedimiento de oficio núm. 763/2019.

## EDICTO DE CITACIÓN

Doña Rosa María Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Pamplona.

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número 763/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación para el acto de conciliación y juicio para el próximo día 1 de septiembre de 2021, a las 9.30 horas, en la sala de vistas 102 (Planta 1), plaza del Juez Elío, s/n, de Pamplona, en legal forma a Dumitru Daniel Ilie, Viorel Malacu, Stefan Radu Afanasov y a Lacramioara Cor Afanasov, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de 3 días.

Pamplona a 20 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Valencia Ederra.

8W-4407

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesiones celebradas los días 16 de abril y 14 de mayo de 2021, acordó aprobar las Bases, Anexo I (puestos vacantes o desempeñados de manera provisional) y Anexo II (aquellos asignados actualmente con carácter definitivo a un funcionario de carrera), que regulan la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Administración Especial (Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Técnico Medio y Técnico Auxiliar) e indistintos, mediante procedimiento de concurso general.

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL E INDISTINTOS,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL

Al estar vacantes u ocupados de forma provisional, puestos de trabajo cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso general, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se acuerda convocar concurso general para la cobertura definitiva de los mismos, con arreglo a las siguientes bases:

I. *Aspirantes.*

1. Podrá participar el personal funcional del Ayuntamiento de Sevilla encuadrado dentro del grupo de clasificación de cada uno de los puestos que se ofertan, que reúna los requisitos que se indican para cada puesto conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo, y que preste servicios efectivos en alguno de los puestos identificados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Asimismo, podrán participar los funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento, que se encuentren prestando servicios en alguno de los puestos de la RPT de la Agencia Tributaria de Sevilla. El personal funcional que se encuentre adscrito a otros Organismos Autónomos del Ayuntamiento, sólo podrá participar cuando se encuentre, en la fecha de la convocatoria, prestando servicios efectivos en alguno de los puestos identificados en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

2. Podrá tomar parte en este concurso general, todo el personal funcional que cumpla los requisitos del apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión.

Los/as funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 89.1.a) TREBEP, así como el personal funcional que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar prevista en el artículo 89.1 b) TREBEP, sólo podrá participar cuando lleve al menos dos años en dicha situación, el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Los/as funcionarios/as con destino definitivo, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el puesto definitivo, salvo que:

- Hayan sido removidos/as de su anterior destino obtenido mediante concurso, o cesados/as en un puesto obtenido por libre designación.
- Procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en los casos de adscripción a un puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos.
- El destino definitivo haya sido adjudicado mediante concurso de traslado o procedimiento de libre designación.

3. Están obligados/as a participar en este concurso:

- a) Los/as funcionarios/as que estén en situación de excedencia forzosa a quienes se notifique la convocatoria del presente concurso.
- b) Los/as funcionarios/as en servicio activo con adscripción provisional, que tendrán obligación de participar, solicitando al menos, el puesto que ocupan provisionalmente.

4. El personal funcional no podrá concursar a puestos cuyo nivel sea inferior en más de dos grados a aquél que tuvieren consolidado.

II. *Méritos.*

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará hasta un máximo de 100 puntos. Para la adjudicación de destino deberá obtenerse una puntuación mínima de 15 puntos. Los criterios de baremación son los siguientes:

1. Grado personal.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el grado personal que tuviese reconocido la persona interesada en el Ayuntamiento de Sevilla en relación con el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

- a. Por poseer un grado personal superior al del puesto que se solicita: 10 puntos.
- b. Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.
- c. Por poseer un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.
- d. Por poseer un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al del puesto que se solicita: 4 puntos.
- e. Por poseer un grado personal inferior en cinco o más niveles al del puesto que se solicita: 2 puntos.

2. Cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios, demás acciones formativas y de perfeccionamiento y formación académica superior o añadida a la exigida.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos según la siguiente clasificación:

A. Por la participación en cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 20 puntos, diferenciando el curso oficial, que es el impartido por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta, del curso no oficial, que será el impartido por cualquier otra Entidad u Organismo.

Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas indicadas en el párrafo anterior de la forma siguiente:

Curso	Valoración de la formación					
	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Valor hora	0,04	0,02	0,04	0,02	0,02	0,01

Las acciones formativas que no determinen el número de horas recibidas o impartidas se valorarán de la siguiente manera: 0,8 puntos por curso oficial y 0,4 puntos por curso no oficial.

Se valorarán las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso.

El contenido de los cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento aportados, para ser valorados, han de tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado según su Área de Conocimiento. A estos efectos, para los puestos de Administración General se entiende que el Área de Conocimiento es única. En Administración Especial existen las Áreas de Conocimiento indicadas en la base undécima. No obstante, se entienden como materias transversales el derecho administrativo, la informática, la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, prevención de la violencia de género, la función pública y el conocimiento de idiomas. En consecuencia, los cursos recibidos o impartidos sobre tales materias puntuarán en todo caso.

Las acciones formativas en las que se actúe como ponente y como alumno/a solamente se valorarán por la máxima puntuación.

Las titulaciones que establece el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración, al ser requisito indispensable para poder acceder a la plaza de la Subescala, Clase o Categoría correspondiente.

No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Se valorarán como oficiales todos los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

No serán valoradas sucesivas ediciones de una misma acción formativa.

B. Por estar en posesión de formación académica superior a la exigida para acceder a la Subescala, Clase o Categoría a la que pertenezca el puesto solicitado se podrá sumar hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente valoración:

B1. Se valorará con un máximo de 2 puntos, la posesión de otra titulación, del mismo nivel y distinta, a la que permite el acceso a la Subescala, Clase o Categoría de pertenencia del puesto al que se opte (siempre que la citada titulación tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo).

B2. Se valorarán, con un máximo de 3 puntos, la posesión de la siguiente formación:

1. Doctorado universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 3 puntos.
2. Máster universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 2,5 puntos. No serán objeto de valoración como méritos los Másteres exigidos como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario.
3. Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster exigido como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 2 puntos.
4. Grado Universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 1,5 puntos.
5. Diplomatura Universitaria: 1,25 puntos.
6. Ciclo Formativo Grado Superior: 1 punto.
7. Bachillerato (para quienes opten a puestos pertenecientes a la Subescala o Clase Auxiliar): 0,75 puntos.
8. Ciclo Formativo Grado Medio (para quienes opten a puestos pertenecientes a la Subescala o Clase Auxiliar): 0,50 puntos.

C. Se valorarán, con un máximo de 3 puntos, las publicaciones de las personas aspirantes sobre materias relacionadas con las funciones del puesto solicitado, de acuerdo con la siguiente valoración:

1. Por cada libro: 1,5 puntos.
2. Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos.
3. Por cada artículo: 0,25 puntos.

No se valorarán sucesivas ediciones de la misma publicación.

3. Antigüedad.

La valoración será de 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 35 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año de antigüedad. Los días que no computen un mes completo, no se valorarán.

4. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo se cuantificará hasta un máximo de 35 puntos en atención a dos factores:

- 4.1) El tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, hasta un máximo de 20 puntos.
- 4.2) La experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al Área Funcional o Sectorial a que corresponde el convocado, hasta un máximo de 15 puntos. Las Áreas Funcionales o Sectoriales son las que se detallan en la base undécima.

En la valoración del trabajo desarrollado, tanto por el factor nivel de puestos como por el de experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el convocado, los periodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año en cada supuesto. Los días que no computen un mes completo, no se valorarán.

La valoración se realizará en la forma siguiente:

EXPERIENCIA POR EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO EN CADA NIVEL EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O EN CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN (4.1).

- Por cada año desempeñado en un puesto de nivel superior al que se opta: 1 punto.
- Por cada año desempeñado en un puesto de nivel igual al que se opta: 0,80 puntos.
- Por cada año desempeñado en un puesto inferior en uno o dos niveles al puesto que se opta: 0,60 puntos.
- Por cada año desempeñado en un puesto inferior en tres o cuatro niveles al puesto que se opta: 0,40 puntos.
- Por cada año desempeñado en un puesto inferior en cinco o más niveles al puesto que se opta: 0,20 puntos.
- La valoración máxima a obtener en el apartado experiencia por el nivel de los puestos desempeñados será de 20 puntos.

Para la valoración del trabajo desarrollado por el factor nivel, sólo se tendrá en cuenta el tiempo en puestos desempeñados con carácter de destino definitivo. Si el puesto desempeñado se ocupó con carácter provisional, el nivel a valorar será el que tenga personalmente consolidado el/la funcionario/a de carrera.

Excepcionalmente, cuando el puesto se haya desempeñado mediante nombramiento como personal funcional en interinidad, el tiempo de desempeño será valorado siempre como puesto de nivel básico en función de la Subescala, Clase o Categoría respectiva.

A efectos de valoración se computará como grado inicial el del nivel del puesto desempeñado con carácter definitivo tras la superación del proceso selectivo o en su defecto el mínimo que tenga asignada la categoría en el Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, si durante el tiempo en el que el personal funcional desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiere estado clasificado.

EXPERIENCIA POR EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL ÁREA FUNCIONAL O SECTORIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O EN CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN (4.2).

La valoración de la experiencia por el área de especialización, será de 0,4286 puntos por cada año. La puntuación máxima será de 15 puntos.

Para la valoración de la experiencia por el factor desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial, se entiende que toda la Administración General es una misma área funcional o sectorial.

Para el caso de que un puesto de trabajo tenga en la Relación de Puestos de Trabajo una adscripción indistinta, es decir, que puedan optar a dicho puesto los funcionarios de la Escala de Administración Especial y los de la Escala de Administración General, para la valoración del trabajo desarrollado por el Área de especialización se tomará como criterio para la Escala de Administración Especial el mismo que para la Escala de Administración General, considerando un Área única a la Administración Especial.

A la valoración del tiempo desempeñado en Subescalas, Clases o Categorías distintas al puesto al que se aspira, tanto por el factor de nivel de puestos desempeñados (4.1), como por el factor experiencia por el Área de Especialización (4.2), se aplicará la siguiente reducción:

A. En Administración General:

1. Para puestos de Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Subescala Administrativa, el 50% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2); tiempo desempeñado en Subescala Auxiliar, el 25% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2); tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 10% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2).
2. Para puestos de Subescala Administrativa: tiempo desempeñado en Subescala Auxiliar, el 75% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2); tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 25% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2). El tiempo desempeñado en una Subescala superior a la del puesto solicitado se valorará exactamente igual que el desarrollado en la Subescala a cuyo puesto se opta.
3. Para puestos de Subescala Auxiliar: tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 50% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2). El tiempo desempeñado en una Subescala superior a la del puesto solicitado se valorará exactamente igual que el desarrollado en la Subescala a cuyo puesto se opta.

B. En Administración Especial:

1. Para puestos de Clase Superior de la Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Clase Media, el 50% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2); tiempo desempeñado en Clase Auxiliar, el 25% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2); tiempo desempeñado en Subescala de Servicios Especiales, el 15% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2).
2. Para puestos de Clase Media de la Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Clase Auxiliar, el 50% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2); tiempo desempeñado en Subescala de Servicios Especiales, el 15% de los valores que hayan correspondido en los apartados 4.1) y 4.2).

El tiempo desempeñado en Cuerpos, Escalas o Categorías propias de otras Administraciones, que no tengan la misma clasificación que la Función Pública Local, será computado en los mismos porcentajes anteriormente indicados, tomando como equivalencia los grupos de titulación exigidos por la legislación vigente para acceder a los mismos.

III. *Puntuación.*

La puntuación total obtenida por cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones adjudicadas en cada uno de los méritos anteriormente señalados.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos por el siguiente orden:

- a) Grado personal consolidado.
- b) Trabajo desarrollado.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- d) Antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal funcionarial de carrera en la Subclase desde la que se concursó y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo, entendiéndose por Escala las de la Administración General y Administración Especial, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

#### IV. *Acreditación de los méritos.*

Junto con la solicitud de participación se acompañará la documentación acreditativa de los méritos en la forma que se determina a continuación:

1. Los méritos del apartado II.1 se acreditarán mediante certificación, donde conste el grado reconocido al funcionario/a en el Ayuntamiento de Sevilla.
2. Los méritos del apartado II.2 se justificarán mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, o la titulación, doctorado o máster que se aporte.
3. Los méritos alegados en el apartado II.3 se justificarán mediante modelo Anexo I de la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.
4. Los méritos correspondientes al apartado II.4 deberán documentarse mediante certificación de la Administración donde el solicitante haya prestado servicios en la que conste denominación, área de adscripción, funciones y en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados en la forma prevista en estas bases y que se acompañen a la solicitud de participación.

En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En el caso de funcionarios/as en servicio activo en el Ayuntamiento de Sevilla y salvo petición expresa del solicitante, los méritos correspondientes a los anteriores apartados 1, 3 y 4 se apartarán de oficio por el Ayuntamiento.

#### V. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento, deberán hacerlo a través de [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), mediante solicitud establecida al efecto, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá la inscripción telemática de la solicitud, anexar documentos a la solicitud y el registro electrónico de la solicitud.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los participantes en situación de excedencia deberán pedir su reingreso al servicio activo en éste Ayuntamiento, junto con la solicitud de participación en el concurso.

Los puestos convocados en el Anexo I son todos aquellos que se encuentran vacantes, por no haber sido previamente adjudicados, con carácter de destino definitivo, a ningún funcionario de carrera.

Los puestos convocados en el Anexo II, son todos aquellos asignados actualmente con carácter definitivo a un funcionario de carrera. Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas sobre los mismos, para el caso de que sus titulares participasen en el presente concurso y obtuviesen destino.

El plazo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día del plazo de presentación de las instancias de participación.

No se admitirán modificaciones parciales a las solicitudes anteriormente presentadas. Para el caso de presentar dos o más solicitudes, sólo será admitida la última registrada.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el Ayuntamiento de Sevilla podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por los interesados/as, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Asimismo y, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

#### VI. *Lista de solicitudes recepcionadas.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, así como en el portal de la plantilla municipal, una lista provisional de solicitudes recepcionadas, en la que constará el nombre y apellidos de los/as candidatos/as. Se establecerá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para subsanar errores en caso de haber inscrito la solicitud y no aparecer en dicho listado. Vistas las subsanaciones presentadas se publicará un listado definitivo con todas las solicitudes recepcionadas.

#### VII. *Comisión de valoración.*

La Comisión de valoración del concurso estará constituida como se describe a continuación y sus miembros serán designados por la Dirección General de Recursos Humanos:

- Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera de esta Corporación, perteneciente al Cuerpo o Escala de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Su suplente reunirá los mismos requisitos.
- Vocalías: Tres vocales funcionarios/as de carrera de esta Corporación pertenecientes al Cuerpo o Escala de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Sus suplentes reunirán los mismos requisitos.
- Secretaría: Un/a funcionario/a de carrera de esta Corporación perteneciente al Cuerpo o Escala de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Su suplente reunirá los mismos requisitos.

La resolución por la que se designe a las personas componentes de la Comisión se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y telemáticamente a través del portal de la plantilla municipal, pudiendo los/as interesados/as promover recusación contra las mismas, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las personas integrantes de la Comisión tendrán voz y voto y el/la suplente actuará únicamente en caso de ausencia del titular.

Las convocatorias de las sesiones las efectuará la Secretaría por orden de la Presidencia, debiendo los componentes titulares que prevean la imposibilidad de acudir a la sesión, dar cuenta de esta circunstancia a sus suplentes para su asistencia.

La Comisión se constituirá en la fecha y hora señalada en la convocatoria, con la asistencia de la persona que ostente el cargo de la Presidencia y de la Secretaría o, en su caso, de quienes las sustituyan y la mitad, al menos, de sus componentes.

Caso de no ser posible la constitución en la forma señalada en el párrafo anterior, la Comisión se podrá constituir en segunda convocatoria, media hora después, con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes. En este caso, actuará como responsable de la Presidencia la persona de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por ese orden, que ostente una vocalía y como persona responsable de la Secretaría, la persona de menor edad, de no acudir los titulares o sus suplentes.

#### VIII. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de reclamaciones al listado definitivo con todas las solicitudes recepcionadas.

La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Su propuesta tendrá carácter vinculante.

La adjudicación provisional de destinos propuesta por la Comisión de valoración se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y telemáticamente a través del portal de la plantilla municipal. Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la adjudicación provisional en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación.

Examinadas por la Comisión de Valoración las reclamaciones, se procederá a elevar propuesta definitiva de resolución del concurso a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual resolverá el concurso, publicándose dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El personal funcional que obtenga un destino en el presente concurso, no podrá participar en un nuevo concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto ahora adjudicado.

El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios comenzará a computarse cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los/as interesados/as.

#### IX. Recursos.

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Sevilla (o a su elección ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### X. Protección de datos.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<i>Información sobre Protección de datos</i>	
Responsable	Dirección General de Recursos Humanos
Servicio/Unidad	Servicio de Recursos Humanos
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla
Finalidad	Gestión de los recursos humanos y tramitación de los procedimientos relacionados.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado/a o de otra persona física. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración Estatal, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, plaza de san Sebastián núm. 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rat-areas/trhh-gestion>

#### XI. Área de conocimiento.

I. Escala de Administración General: Se constituye el Área de Administración General. Se entienden comprendidos en este Área, todos los puestos pertenecientes a la Escala administrativa de Administración General, Subescalas Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna.

- Áreas funcionales: Aquellos puestos de trabajo que desarrollen funciones de carácter administrativo y burocrático, comunes al ejercicio de la actividad administrativa.
- Servicios Municipales: Se comprenderán dentro de esta Área todos los Servicios Municipales.

II. Escala de Administración Especial: Se constituyen las siguientes Áreas que agruparán a los puestos que tengan relación con las funciones que se describen en éstas. Este criterio será prioritario respecto al de distribución por Servicios Municipales:

#### A) ÁREAS FUNCIONALES

##### 1. Bienestar Social, Salud y Consumo.

- Social: Planificación, gestión, coordinación y programación de servicios sociales, cooperación y cualesquiera otras que tengan relación con dicha Área. Centro de atención a la Mujer. Plan integral de la Mujer. Plan de igualdad de oportunidades. Plan de erradicación de la violencia doméstica. Consejo de la Mujer y Defensora de la Igualdad. Convenios para prestación de atenciones sociales referentes a la mujer, complementarias a las prestadas por el Excmo. Ayuntamiento. Gestión y tramitación de subvenciones a entidades que dediquen su trabajo al campo específico de la Mujer. Gestión de los puntos de información a la Mujer que se creen en las Juntas Municipales de los Distritos. Creación de la Fundación Municipal de la Mujer.
- Salud: Análisis clínicos, químicos y alimentarios, controles epidemiológicos, de animales domésticos, desinfección, desinsectación y desratización, promoción de la salud, Medicina preventiva, reconocimientos médicos, planes de vacunación, prevención de accidentes, salud laboral y mapas de riesgos laborales. Salud Medioambiental.
- Consumo: Inspección de consumo, gestión de la oficina del consumidor, mercados, puestos y mercancías, sanciones derivadas de la inspección alimentaria y de las ventas alimentarias sin licencia, cementerio y cualesquiera otras que tengan relación con dicha Área.

##### 2. Técnica.

- Informática: Análisis y desarrollo de programas y mantenimiento de aplicaciones e implantaciones ofimáticas. Instalación y mantenimiento de software de base en ordenadores. Control de periféricos y terminales instalados. Planificación, desarrollo y control de la informática en el Ayuntamiento. Establecimiento, control y cumplimiento del plan de producción, y cualesquiera otras que tengan relación con dicha Área.
- Cultural: Patronato Real Alcázar, dirección y gestión de Teatros municipales, archivo, biblioteca y hemeroteca municipal, programación, promoción y producción de actividades culturales, relaciones para la gestión del Palacio de la Cultura, informes para la adquisición y disposición de bienes muebles históricos y artísticos, subvención a asociaciones culturales y publicaciones culturales, dirección y coordinación de actividades docentes complementarias, coordinación de bibliotecas, relaciones con los Consejos Escolares, investigación y organización educativa, Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza y cualesquiera otras que tengan relación con dicha Área. Banda Municipal de Música, así como cualesquiera otras que tengan relación con dicha Área.
- Medioambiental y Movilidad: Redes de control atmosférica, contaminación ambiental, ordenanzas sobre medio ambiente, inspección y control sobre del cumplimiento de la normativa del medio ambiente, competencia sobre materia de limpieza, recogida, transformación de basuras y residuos sólidos y suministro de agua potable, Licencia de apertura de establecimientos y otras actividades. Sanción de infracciones y clausura de establecimientos, fiscalización, control y relaciones con Lipasam y Emasesa, confección de proyectos de nueva planta, reparación y conservación de parques, jardines y fuentes y gestión de viveros municipales, planificación, organización y ordenación del tráfico y transporte, regulación de los transportes en general, conservación y reparación de señalizaciones de tráfico, aparcamientos en superficies y subterráneos, control, fiscalización y relaciones con Tussam, licencias de transporte de personas y mercancías y cualesquiera otras que tengan relación con dicha Área.
- Juventud: Certámenes de actividades juveniles, intercambios, campamentos, revistas y periódicos juveniles, centro de información juvenil, dinamización en centros de enseñanza medias, subvenciones a asociaciones juveniles, y relaciones con el Consejo Local de la Juventud de Sevilla, y cualesquiera otras que tengan relación con dicha Área.
- Deportes.
- Fiestas Mayores: Organización de la Feria de Abril y otros festejos de competencia municipal, relación con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Colaboración en actos procesionales, cabalgatas de Reyes y otras actividades sociales relacionadas con estas fiestas.
- Seguridad Ciudadana: Vigilancia y cumplimiento de ordenanzas municipales, imposición de sanciones, policía local, guardería de parques y jardines, gestión, tramitación y prestación de las funciones de prevención de incendios, extinción de incendios, salvamento y socorrismo, atención de siniestros, Centro de Coordinación Operativa, Protección Civil y cualesquiera otras que tengan relación con dicha Área.
- Oficina Técnica de Edificios Municipales: elaboración de proyectos y presupuestos de obras necesarias para la conservación de edificios municipales y colegios públicos

##### 3. Empleo Público, Hacienda, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

- Empleo y Planificación Económica: Gestión de fondos comunitarios y ejecución de las directrices del Plan Estratégico de la ciudad, fomento de actividades económicas, planificación económica, propuestas de gestión de actividades económicas, unidad de promoción de empleo, Promoción y Formación Empresarial, información sobre la ciudad, oficinas de turismo, fomento del turismo, gestión de actividades turísticas, organización de actos en inmuebles municipales.

- Recursos Humanos: Administración de personal, ofertas de empleo público, contratación de personal, nombramientos, declaración de situaciones administrativas, régimen disciplinario, nóminas y Seguridad Social, organización y métodos, y planes de formación, y cualesquiera otras que tengan relación con dicha Área
- Participación Ciudadana: Información al ciudadano, requerimientos y solicitudes de vecinos sobre la actividad municipal, relaciones con grupos políticos, coordinación de los distritos municipales, Juntas Municipales y consejos Sectoriales, organización de veladas y gestión de los centros cívicos, boletín de información municipal, registro municipal de entidades ciudadanas y de parejas de hecho, subvención a entidades ciudadanas.
- Hacienda: Contabilidad y control de organismos autónomos y empresas municipales, confección y liquidación de presupuestos, ingresos y gastos de cuentas, operaciones financieras, liquidación de impuestos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos, ingresos patrimoniales, aplazamiento y fracciones de pagos, transacciones, padrones fiscales, inspección y acciones fiscales, dirección y seguimiento de cuentas bancarias de entidades de plaza y fuera de plaza de Sevilla, control de ingresos de recaudadores y pagos de personal a proveedores, control de formalizaciones de ingresos directos y movimientos de valores, confección de arqueos de fondos, seguimiento del pago de la carga financiera y control de liquidaciones de intereses de cuentas bancarias. Todas las competencias de la Agencia Tributaria de Sevilla.
- Régimen Interior: Limpieza de oficinas municipales y colegios públicos, reparación y conservación del mobiliario y máquinas de oficina, mantenimiento de sistemas de comunicación, porterías de colegios y personal subalterno de las Dependencias municipales, y dependencia orgánica del personal de oficio, relación con las compañías suministradoras respecto a los consumos efectuados en las Dependencias Municipales.
- Estadística: Rotulación y numeración de calles, padrón municipal, coordinación electoral, y cualesquiera otras que tengan relación con dicha Área.

Para el caso de que un puesto de trabajo tenga en la Relación de Puestos de Trabajo una adscripción indistinta, es decir que puedan optar a dicho puesto el personal funcionario de la Escala de Administración Especial y el de la Escala de Administración General, para la valoración del trabajo desarrollado por el Área de especialización se tomará como criterio para la Escala de Administración Especial el mismo que para la Escala de Administración General, considerando un Área única a la Administración Especial.

#### B) SERVICIOS MUNICIPALES:

##### 1. Bienestar Social, Salud y Consumo

- Planificación, Gestión y Relaciones Institucionales
- Intervención de los Servicios Sociales
- Administración de los Servicios Sociales
- Cooperación al Desarrollo
- Mujer
- Salud
- Laboratorio Municipal
- Prevención de Riesgos Laborales
- Sanitarios de Extinción de Incendios
- Cementerio
- Consumo

##### 2. Técnica.

- ITAS
- Informáticos en otras dependencias municipales
- Gestión Económica, Administrativa y Cultural
- ICAS
- Patronato Real Alcázar
- Archivo, Hemeroteca y Publicaciones
- Teatro Lope de Vega
- Teatro Alameda
- Educación
- Banda Sinfónica Municipal
- Protección ambiental
- Servicio Administrativo Tráfico y Transportes
- Proyectos y Obras
- Instituto de Auto Taxi
- Parques y Jardines
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines
- Juventud
- Instituto Municipal de Deportes
- Fiestas Mayores
- Policía Local
- Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Cecop
- Gerencia Municipal Urbanismo
- Agencia Local de la Energía
- Oficina Técnica de Edificios Municipales

##### 3. Empleo Público, Hacienda, Régimen Interior y Participación Ciudadana

- Administración de Empleo
- Programas de Empleo
- Promoción y Formación Empresarial
- Turismo
- Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo
- Participación Ciudadana
- Tesorería
- Agencia Tributaria de Sevilla



- Intervención
- Servicio de Gestión Presupuestaria
- Patrimonio
- Gobierno Interior
- Dpto. Limpieza y Porterías
- Dpto. Edificios Municipales
- Estadística
- Consejo Económico y Social

## ANEXO I

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
ALCALDÍA																	
COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRESAS MUNICIPALES Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO																	
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO																	
SERVICIO DE ESTADÍSTICA																	
SECCIÓN TÉCNICA																	
1	JEFE SECCIÓN TÉCNICA	A70	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72	Dpto. Estadística		Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas	C/ El Jovo, 2 (Casa de La Moneda). 41001	AF3	
ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																	
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA																	
INTERVENCIÓN GENERAL																	
SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA																	
SECCIÓN PRESUPUESTOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS																	
Ndo. Aplicaciones Informáticas																	
2	JEFE NDO. T.S. APLICACIONES INFORMÁTICA	0512101001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Economía/ Admón y Dirección Empresas		Lunes a viernes 7:45 a 15:00 horas	Bilbao, 4. 41001	AFX	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR																	
SERVICIO DE CEMENTERIO																	
SECCIÓN TÉCNICA																	
3	JEFE SECCIÓN TÉCNICA (ADITO.SERV)	A1254	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Arquitecto Superior		Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	Avda. Sánchez Pizjuán, S/N. 41009	AF1	
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS																	
4	ADJTO. SECCIÓN T.M.	A1275	001	23	23,233.51	N	C	A2-23	A4	A2	72	Arquitecto Técnico		Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	Pol. Nuevo Calonge. C/ Brocha, 6-16. 41007	AF3	
UNIDAD DE LIMPIEZA Y PORTERÍAS																	
5	JEFE DEPARTAMENTO (ADJTO)	A1297	001	26	32,005.19	N	C	A2-26	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales		Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	Pol. Nuevo Calonge. C/ Brocha, 6-16. 41007	AF3	
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL																	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS																	
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS																	
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN																	
6	JEFE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	A3066	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pajaritos, 14. 41004	AF3	
SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA																	
Ndo. Seguridad Social																	
7	JEFE NDO. SEGURIDAD SOCIAL	055101001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pajaritos, 14. 41004	AF3	
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES																	
SECCIÓN DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES																	
8	JEFE DPTO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A729	001	25	28,346.69	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Medicina	Técnico superior en prevención de riesgos laborales.	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pajaritos, 14. 41004	AF1	
Ndo. Prevención de Riesgos Laborales																	
9	JEFE DE NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A728	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Arquitecto Técnico	Técnico superior en prevención de riesgos laborales.	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pajaritos, 14. 41004	AF1	
Ndo. Vigilancia de la Salud																	
10	JEFE DE NEGOCIADO DE VIGILANCIA DE LA SALUD	A747	001	24	24,088.26	N	C	A1-24	A4	A1	71	Ldo. Medicina	Especialidad en Medicina del Trabajo.	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pajaritos, 14. 41004	AF1	
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA SALUD																	
11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA SALUD	A1207	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Ldo. Medicina		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pajaritos, 14. 41004	AF1	
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA																	
12	JEFE OFICINA TÉCNICA	5010101	001	23	23,233.56	N	C	A2-23	A4	A2	72	Arquitecto Técnico		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. de Málaga, 12. Edif. Metrocentro. 41004	AF3	
13	JEFE GRUPO TEC. AUX. DELINEANTE OFICINA TÉCNICA	5010103	001	19	17,790.50	N	C	C1-19	A4	C1	73	Delineante		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. de Málaga, 12. Edif. Metrocentro. 41004	AF3	
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA																	
14	JEFE DE NEGOCIADO T.S. ECONOMISTA (CES)	A1191	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Economía		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. de Portugal, 2. 41004	AF3	

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
ÁREA DE HABITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO																	
COORDINACIÓN GENERAL DE HABITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO																	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA																	
INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA																	
15	COORDINADOR DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL	A725	001	27	32.667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pza. San Francisco, 19. Edif. Laredo. 41001	AF2	
SERVICIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CULTURAL																	
16	COORDINADOR ECONÓMICO PRESUPUESTARIO	A1351	001	27	32.667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Ldo. Economía		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pza. San Francisco, 19. Edif. Laredo. 41001	AF2	
SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA																	
17	JEFE SECC. GESTIÓN ECONÓMICA	0612001001	001	25	27.632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Economía/ Admón y Dirección de Empresas		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pza. San Francisco, 19. Edif. Laredo. 41001	AF2	
DELEGACIÓN DE JUVENTUD																	
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD																	
SERVICIO DE JUVENTUD																	
18	JEFE DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN	A1233	001	27	32.667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Ldo. Área Ciencias Sociales y Jurídicas	Pueden acceder Técnico Superior de Juventud	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pza. Monte Pirolo, S/N. Edif. Hispano Aviación. 41010	AF2	
								79									
				26	32.005.19			A2-26		A2	72	Dpto. Área Ciencias Sociales y Jurídicas					
								72		Promoción Cultural							
SECCIÓN TÉCNICA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES JUVENILES Y COOPERACIÓN																	
19	JEFE SECC. TEC. DE PROGR. Y ACTIV. JUV. Y COOPERA.	1412001001	001	25	27.632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Área Ciencias Sociales y Jurídicas	Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de T.S. de Juventud.	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pza. Monte Pirolo, S/N. Edif. Hispano Aviación. 41010	AF2	
								61									
								79									
				25	27.048.11			A2-25		A2	72	Dpto. Área Ciencias Sociales y Jurídicas					
SECCIÓN DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y MOVILIDAD JUVENIL																	
20	JEFE SECCIÓN DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y MOVILIDAD JUVENIL	A1234	001	25	27.048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72	Promoción Cultural		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pza. Monte Pirolo, S/N. Edif. Hispano Aviación. 41010	AF2	
DELEGACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y ARTÍSTICO																	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO-ARTÍSTICO																	
SERVICIO DE PATRIMONIO																	
UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO																	
21	TÉCNICO SUPERIOR (ADJTO. SERVICIO)	A1319	001	27	34.650.54	N	C	A1-27	A4	A1	71	Arquitecto		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas (disponibilidad grado 2. Avisos muy esporádicos, quizás una o dos veces al mes)	C/ Santander, 11-13. Edif. Torre De La Plata. 41001	AF3	
22	TÉCNICO MEDIO	A1195	001	26	32.005.19	N	C	A2-26	A4	A2	72	Arquitecto Técnico		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Santander, 11-13. Edif. Torre De La Plata. 41001	AF3	
PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y CASA CONSISTORIAL																	
SERVICIO REAL ALCAZAR																	
23	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A3083	001	21	20.759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Ingeniero Técnico Agrícola		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Patio de Banderas, S/N.	AF2	
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN																	
NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS																	
24	JEFE NEGOCIADO RECURSOS HUMANOS	A3082	001	21	20.759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Diplomado en Relaciones Laborales		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Patio de Banderas, S/N.	AF2	
ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS																	
COORDINACIÓN GENERAL DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS																	
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA																	
SECCIÓN PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA																	
25	JEFE SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	A1074	001	25	27.048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Palacio De Los Marqueses De La Algabe	AF3	
Ngdo. Participación Ciudadana																	
26	JEFE NGDO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0112002001	001	23	21.381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Admón. y Dirección Empresas/ Economía/ Derecho/ Ciencias Políticas y Admón.		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Palacio De Los Marqueses De La Algabe	AF3	

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS. ZONA 1																	
27	JEFE SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS, ZONA I	0112001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Palacio De Los Marqueses De La Algabe	AF3	
				25	27,048.11			A2-25		A2	72						
Ngdo. Zona Sur																	
28	JEFE NGDO. ZONA SUR	0112201001	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-m-j-v 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico El Esqueleto Y Centro Cívico Torre Del Agua	AF3	
					19,685.20			C1-21		C1	73						
SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2																	
29	JEFE SECCIÓN GESTIÓN DE CENTROS CÍVICOS ZONA II	A1073	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Palacio De Los Marqueses De La Algabe	AF3	
Ngdo. Zona Macarena																	
30	JEFE NGDO. ZONA MACARENA	A1076	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-m-j-v 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico San Fernando Y Edificio El Cubo (Anexo Al C.C. Hogar San Fernando)	AF3	
					19,685.20			C1-21		C1	73						
Ngdo. Zona Norte I																	
31	JEFE NGDO. ZONA NORTE I	A1075	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-m-j-v 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico Los Carteros	AF3	
					19,685.20			C1-21		C1	73						
Ngdo. Zona Norte II																	
32	JEFE NGDO. ZONA NORTE II	0112101001	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-m-j-v 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico Entreparques	AF3	
					19,685.20			C1-21		C1	73						
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD																	
SERVICIO DE LA MUJER																	
NEGOCIADO PROMOCIÓN DE LA MUJER																	
33	JEFE NGDO. PROMOCIÓN DE LA MUJER	A997	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla, 1. Hogar Virgen De Los Reyes. 41009	AF1	
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL																	
OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES																	
34	ARQUITECTO TÉCNICO	A1264	001	26	32,005.19	N	C	A2-26	A4	A2	72	Arquitecto Técnico		Lunes a viernes 7:45 a 14:45: horas	Avda. De La Palmera, 26 (Esq. C/ Isaac Peral). 41012	AF2	
SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN																	
35	TÉCNICO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN (AJDTO.SERV)	A1261	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Arquitecto		Lunes a viernes 7:45 a 14:45: horas	Avda. De La Palmera, 26 (Esq. C/ Isaac Peral). 41012	AF2	
36	ARQUITECTO	A1262	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Arquitecto		Lunes a viernes 7:45 a 14:45: horas	Avda. De La Palmera, 26 (Esq. C/ Isaac Peral). 41012	AF2	
37	TÉCNICO MEDIO	A1263	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72	Arquitecto Técnico		Lunes a viernes 7:45 a 14:45: horas	Avda. De La Palmera, 26 (Esq. C/ Isaac Peral). 41012	AF2	
SECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS																	
Unidad de Arquitectura																	
38	JEFE NEGOCIADO ARQUITECTURA	1222101001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Arquitecto		Lunes a viernes 7:45 a 14:45: horas	Avda. De La Palmera, 26 (Esq. C/ Isaac Peral). 41012	AF2	
Unidad de Arquitectura Técnica																	
39	JEFE NGDO. ARQUITECTURA TÉCNICA (ADJUNTO)	A1265	001	23	23,233.51	N	C	A2-23	A4	A2	72	Arquitecto Técnico		Lunes a viernes 7:45 a 14:45: horas	Avda. De La Palmera, 26 (Esq. C/ Isaac Peral). 41012	AF2	
Unidad de Delineación																	
40	JEFE NGDO. DELINEANTE	1222201001	001	21	18,766.94	N	C	C1-21	A4	C1	73	Delineante		Lunes a viernes 7:45 a 14:45: horas	Avda. De La Palmera, 26 (Esq. C/ Isaac Peral). 41012	AF2	
41	JEFE GRUPO DELINEANTE	1222204001	001	19	17,541.06	S	C	C1-19	A4	C1	73	Delineante		Lunes a viernes 7:45 a 14:45: horas	Avda. De La Palmera, 26 (Esq. C/ Isaac Peral). 41012	AF2	
SECCIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES																	
42	JEFE SECCIÓN INGENIERA TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES	A1260	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72	Ingeniero Técnico		Lunes a viernes 7:45 a 14:45: horas	Avda. De La Palmera, 26 (Esq. C/ Isaac Peral). 41012	AF2	
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN																	
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN																	
SERVICIO DE EDUCACIÓN																	
SECCIÓN PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS																	
43	JEFE SECCIÓN PLANIF. PROMOCIÓN Y ACT. EDUCATIVAS	1211001001	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72	Maestro		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pza. Monte Pirolo, S/N. Edif. Hispano Aviación. 41010	AF2	
											72	Promoción Cultural					

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL																	
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL																	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO																	
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN																	
Ngdo. Justificaciones																	
44	JEFE NEGOCIADO JUSTIFICACIONES	A288	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	61	Ldo. Economía			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre (Edif. Segipsa). 41006	AF3
											71						AF3
SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS																	
45	JEFE SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	A1065	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/ Graduado Social			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre (Edif. Segipsa). 41006	AF3
Ngdo. Gestión de Nóminas y Seguridad Social																	
46	JEFE DE NEGOCIADO GESTIÓN NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL	A1063	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Relaciones Laborales/ Graduado Social			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre (Edif. Segipsa). 41006	AF3
SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO																	
SECCIÓN PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO																	
Ngdo. Formación																	
47	JEFE NEGOCIADO FORMACIÓN	A294	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre (Edif. Segipsa). 41006	AF3
Ngdo. Coordinación de Proyectos																	
48	JEFE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS	A1069	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Maestro Promoción Cultural			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre (Edif. Segipsa). 41006	AF3
SECCIÓN ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL																	
49	J. SECCIÓN ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL	A1067	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72	Relaciones Laborales/ Graduado Social			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre (Edif. Segipsa). 41006	AF3
Ngdo. Coordinación Territorial																	
50	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN TERRITORIAL	A1068	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Psicólogo			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre (Edif. Segipsa). 41006	AF3
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL																	
SERVICIO DE SALUD																	
SECCIÓN OBSERVATORIO DE LA SALUD																	
51	JEFE DE SECCIÓN OBSERVATORIO DE LA SALUD	A827	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Ldo. Medicina		A valorar para la provisión del puesto de trabajo especialista en Medicina Preventiva	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AF1
Ngdo. Estudios e Investigación																	
52	JEFE NGDO. ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	A704	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AF1
				21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Dpto. Enfermería					
SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
53	JEFE DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	A1077	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Medicina			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AF1
Ngdo. De Coordinación																	
54	JEFE NGDO. DE COORDINACIÓN	A1082	001	24	24,768.53	N	C	A1-24	A4	A1	71	Ldo. Medicina			Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas Excepto un día a la semana de 12:00 a 19:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AF1
				23	24,186.20												
Ngdo. Unidad Promoción de la Salud San Pablo-Santa Justa																	
55	JEFE NGDO. UPS SAN PABLO-SANTA JUSTA	A1078	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina			L-X-J-V 8:00 a 15:00 horas Martes 12:00 a 19:00 horas	C/ M <sup>a</sup> Auxiliadora Nº 16; Laboratorio Municipal	AF1
				21	21,711.49												

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y/N	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
Ngdo. Unidad Promoción de la Salud Este-Alcosa-Torreblanca																	
56	JEFE NGDO. UPS ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	A868	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		L-X-J-V 8:00 a 15:00 horas Martes 12:00 a 19:00 horas	C/ Japón Esquina Vietnam S/N	AFI	
				A2	72					Dpto. Enfermería/ Dpto. Educación Social	Pueden acceder funcionarios con categoría de Educador						
Ngdo. Unidad Promoción de la Salud Cerro-Amate-Rochelambert																	
57	JEFE NGDO. UPS CERRO-AMATE-ROCHELAMBERT	A707	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		L-X-J-V 8:00 a 15:00 horas - Martes 12:00 a 19:00 horas	Plaza Dr. Andreu Urria S/N	AFI	
				A2	72					Dpto. Enfermería/ Dpto. Educación Social	Pueden acceder funcionarios con categoría de Educador						
Ngdo. Unidad Promoción de la Salud Casco Antiguo																	
58	JEFE NGDO. UPS CASCO ANTIGUO	A883	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		L-X-J-V 8:00 a 15:00 horas Martes 12:00 a 19:00 horas	C/ Cruz Verde Nº 22	AFI	
				A2	72					Dpto. Enfermería/ Dpto. Educación Social	Pueden acceder funcionarios con categoría de Educador						
Ngdo. Unidad Promoción de la Salud Triana-Los Remedios																	
59	JEFE NGDO. UPS TRIANA-LOS REMEDIOS	A913	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		L-X-J-V 8:00 a 15:00 horas Martes 12:00 a 19:00 horas	C/ San Jacinto Nº 23	AFI	
				A2	72					Dpto. Enfermería/ Dpto. Educación Social	Pueden acceder funcionarios con categoría de Educador						
Ngdo. Unidad Promoción de la Salud Macarena																	
60	JEFE NGDO. UPS MACARENA	A920	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		L-X-J-V 8:00 a 15:00 horas Martes 12:00 a 19:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AFI	
				A2	72					Dpto. Enfermería/ Dpto. Educación Social	Pueden acceder funcionarios con categoría de Educador						
Ngdo. Unidad Promoción de la Salud Norte																	
61	JEFE NGDO. UPS NORTE	A711	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		L-X-J-V 8:00 a 15:00 horas Martes 12:00 a 19:00 horas	C/ Mejillón Nº 65	AFI	
				A2	72					Dpto. Enfermería/ Dpto. Educación Social	Pueden acceder funcionarios con categoría de Educador						
Ngdo. Unidad Promoción de la Salud Bellavista-La Palmera																	
62	JEFE NGDO. UPS BELLAVISTA-LA PALMERA	A1079	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		L-X-J-V 8:00 a 15:00 horas Martes 12:00 a 19:00 horas	Avda. Reino Unido Nº 6	AFI	
				A2	72					Dpto. Enfermería/ Dpto. Educación Social	Pueden acceder funcionarios con categoría de Educador						
SECCIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE																	
63	JEFE DE SECCIÓN SALUD Y MEDIO AMBIENTE	A948	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Medicina		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	[S]AFI	
Ngdo. Arte Corporal y Salubridad																	
64	JEFE NGDO. DE ARTE CORPORAL Y SALUBRIDAD	A896	001	24	23,850.27	N	C	A1-24	A4	A1	71	Ldo. Medicina		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AFI	
				A2-23	A2			72		Dpto. Enfermería							
Ngdo. De Instalaciones Hídricas y Calidad del Aire																	
65	JEFE NGDO. DE INSTALACIONES HÍDRICAS Y CALIDAD DEL AIRE	A1080	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AFI	
				A2-21	A2			72		Dpto. Enfermería							

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
SECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIÓNES																	
66	JEFE DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIÓNES	A712	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Medicina			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AF1
Ngdo. Prevención en Adicciones																	
67	JEFE NDO. DE PREVENCIÓN EN ADICCIÓNES	A842	001	24	24,768.53	N	C	A1-24	A4	A1	71	Ldo. Medicina			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas - Excepto lunes o martes 12:00 a 19:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AF1
				23	24,186.20			A2-23			72	Dpdo. Enfermería/ Dpo. Educación Social					
Ngdo. Incorporación Sociolaboral y Reducción de Daños																	
68	JEFE NGDO. DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL Y REDUCCIÓN DE DAÑOS	A847	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas - Excepto lunes o martes 12:00 a 19:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AF1
				21	21,711.49			A2-21			72	Dpdo. Enfermería/ Dpo. Educación Social					
SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL																	
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD																	
69	JEFE SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD	1521001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Química/ Veterinaria/Farmacia			Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	C/ María Auxiliadora, 16. 41003	AF1
Ngdo. Bromatología																	
70	JEFE NGDO. BROMATOLOGIA	1521201001	001	24	24,405.82	S	C	A1-24	A4	A1	71	Ldo. Química/ Farmacia			Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	C/ María Auxiliadora, 16. 41003	AF1
SECCIÓN ANÁLISIS CLÍNICOS Y EPIDEMIOLOGÍA																	
Ngdo. Bioquímica y Epidemiología																	
71	JEFE NGDO. ANÁLISIS CLÍNICOS	1522101001	001	23	21,936.47	S	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina: Esp. Análisis Clínicos/ Farmacia			Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	C/ María Auxiliadora, 16. 41003	AF1
SECCIÓN HIGIENE PÚBLICA																	
72	JEFE SECC. HIGIENE PUBLICA	1523001001	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Ldo. Biología/ Veterinaria			Lunes a viernes 7:30 horas a 14:30 horas	Cra. Málaga, Km. 1. Zoosanitario	AF1
Ngdo. D.D.D.																	
73	JEFE NGDO. D.D.D.	1523201001	001	24	24,405.82	S	C	A1-24	A4	A1	71	Ldo. Biología	Curso aplicación plaguicidas nivel cualificado		Lunes a viernes 7:30 horas a 14:30 horas	Cra. Málaga, Km. 1. Zoosanitario	AF1
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL																	
74	JEFE SECCIÓN TÉCNICA (INSTITUTO MUNICIPAL DE ASISTENCIA SANITARIA)	A748	001	27	32,667.10	N		A1-27	A4	A1	71	Ldo. Medicina			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla, 1. Hogar Virgen De Los Reyes. 41009	AF1
SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES																	
SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES																	
75	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN SERVICIOS SOCIALES	0211001001	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes	AF1
				26	32,005.19			A2-26			72	Dpdo. Relaciones Laborales/ Trabajo Social					
SECCIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA																	
76	JEFE SECCIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	A1016	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes	AF1
				25	27,048.11			A2-25			72	Dpdo. Relaciones Laborales/ Trabajo Social					
Ngdo. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia																	
77	JEFE NGDO. DEL NEGOCIADO DE SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	A1017	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes	AF1
				21	20,759.56			A2-21			72	Dpdo. Relaciones Laborales/ Trabajo Social					

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y/N/	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
SECCIÓN DE EMERGENCIAS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y SIN HOGAR																	
78	JEFE SECCIÓN EMERGENCIAS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y SIN HOGAR	A1208	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes Y Cois C/Perafan De Ribera	AFI
					27,048.11	N	C	A2-25		A2	72	Dpto.Trabajo Social/ Dpto.Educación Social					
SECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS MARCO																	
79	JEFE SECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS MARCO	0212001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes	AFI
					27,048.11			A2-25		A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social	Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador				
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES CASCO ANTIGUO-NORTE																	
80	JEFE SECCIÓN SERV. SOCIALES CASCO ANTIGUO-NORTE	0215001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Casco Antiguo C/Arrayan, Ccs Norte-Los Carteros C/ Parque Sierra De Castriñ, S/N Y Ccsan Jerónimo C/ Mejillón, 65	AFI
					27,048.11			A2-25		A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social	Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador				
Negociado Centro Servicios Sociales Casco Antiguo																	
81	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES CASCO ANTIGUO	0215101001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Casco Antiguo C/Arrayan	AFI
					21,711.49			A2-21		A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social	Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador				
Negociado Centro Servicios Sociales Norte-Los Carteros																	
82	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES NORTE-LOS CARTEROS	A1019	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Norte-Los Carteros C/Parque Sierra De Castriñ, S/N	AFI
					21,711.49			A2-21		A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social	Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador				
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES MACARENA-TRIANA-LOS REMEDIOS																	
83	JEFE SECCIÓN SERV. SOCIALES MACARENA-TRIANA-LOS REMEDIOS	0216001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales P. Norte, Ccs Macarena C/ Fray Isidoro De Sevilla Y Ccs Triana-Los Remedios C/ S. Jacinto, 27	AFI
					27,048.11			A2-25		A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social	Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador				
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA																	
84	JEFE SECCIÓN SERV. SOC. ZONA ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	0217001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales S. Este-Alcosa Avda. Ciencias, 43-B Y Ccs Torreblanca C/ Mitra, S/N	AFI
					27,048.11			A2-25		A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social	Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador				
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES NERVIÓN-SAN PABLO-SANTA JUSTA																	
85	JEFE SECCIÓN SERV. SOC. NERVION-SAN PABLO-SANTA JUSTA	0218001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales S. Pablo Avda. Pedro Romero, S/N Y Ccs Nervión C/Santo Domingo De La Calzada, 14	AFI
					27,048.11			A2-25		A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social	Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador				

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
Negociado Centro Servicios Sociales San Pablo-Santa Justa																	
86	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES SAN PABLO-SANTA JUSTA	0218101001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales S. Pablo Avda. Pedro Romero, S/N	AF1
				A2-21	A2					72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social						
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES CERRO-AMATE																	
87	JEFE SECCIÓN SERV. SOC. CERRO-AMATE	A3081	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Cerro-Su Eminencia C/ Tarragona, 3 Y C/s Tres Barrios-Amate Plaza Dr. Andreu Urra, S/N	AF1
				A2-25	A2					72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social						
Negociado Centro Servicios Sociales Tres Barrios-Amate																	
88	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES TRES BARRIOS-AMATE	A1020	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Tres Barrios-Amate Plaza Dr. Andreu Urra S/N	AF1
				A2-21	A2					72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social						
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES SUR-BELLAVISTA-LA PALMERA																	
89	JEFE SECCIÓN SERV. SOC. SUR-BELLAVISTA-LA PALMERA	A1013	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales P. Sur Avda. De La Paz, 10 Y C/s Bermajales Avda. Reino Unido 6	AF1
				A2-25	A2					72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social						
Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Sur																	
90	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES POLIGONO SUR	A1014	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de Educador	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales P. Sur Avda. De La Paz, 10	AF1
				A2-21	A2					72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social						
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES																	
91	TÉCNICO AUXILIAR	0200002001	001	19	17,541.06	N	C	C1-19	A4	C1	73	Delineante			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes	AF2
DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO																	
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO																	
SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO																	
92	TÉCNICO DPTO. COOPERACIÓN AL DESARROLLO	0201004001	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Ldo. Economía/ Admón y Dirección Empresas/ Arquitecto/Ingeniero			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla, 1. Hogar Virgen De Los Reyes. 41009	AFX
											61						
ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES																	
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES																	
DIRECCIÓN GENERAL DE FIESTAS MAYORES																	
SECCIÓN TÉCNICA DE FIESTAS MAYORES																	
93	J. SECC. TÉCNICA FIESTAS MAYORES	0602001001	001	26	39,277.04	S	C	A2-26	A4	A2	72	Arquitecto Técnico			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas (disponibilidad grado 4. Avisos muy frecuentes, suelen ocurrir dos o tres veces por semana)	C/ Matienzo, 1. 41001	AF2
OFICINA TÉCNICA																	
94	JEFE NGDO. (ADJTO)	A1347	001	23	23,233.51	N	C	A2-23	A4	A2	72	Arquitecto Técnico			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Matienzo, 1. 41001	AF2



Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES																	
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES																	
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES																	
SECCIÓN OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS Y OBRAS																	
Ngdo. Obras Técnicas con medios Propios																	
95	JEFE NGDO. OBRAS TÉCNICAS CON MEDIOS PROPIOS	101101001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Arquitecto Técnico			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. Molini, 4. Pabellón Marroqui. 41012	AF2
Ngdo. General de Obras Técnicas																	
96	JEFE NGDO. GENERAL DE OBRAS TÉCNICAS	1011201001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Arquitecto			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. Molini, 4. Pabellón Marroqui. 41012	AF2
97	JEFE DE GRUPO TEC. AUXILIAR DELINEANTE	1011204001	001	19	16,905.93	N	C	C1-19	A4	C1	73	Delineante			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. Molini, 4. Pabellón Marroqui. 41012	AF2
SECCIÓN JARDINERÍA GENERAL Y VIARIA																	
Ngdo. Jardinería, arbolado viario y viveros municipales																	
98	JEFE NGDO. JARDINERÍA, ARBOLADO VIARIO Y VIVEROS MUNICIPALES	1012201001	001	23	23,233.51	N	C	A2-23	A4	A2	72	Ing. Tec. Agrícola/ Ing. Tec. Forestal/ Tec. Jardinería			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. Molini, 4. Pabellón Marroqui. 41012	AF2
SECCIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MEDIOS PROPIOS																	
99	JEFE SECC. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MEDIOS PROPIOS	1013001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Biología/ Arquitecto			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. Molini, 4. Pabellón Marroqui. 41012	AF2
				25	27,048.11			A2-25		A2	72	Ing. Tec. Agrícola/ Ing. Tec. Forestal/ Tec. Jardinería					
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES																	
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS																	
100	COORDINADOR ASESOR PROYECTOS	A1235	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Arquitecto			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas O Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	C/ Química, 5 (Sips Parque Empresarial Arte Sacro). 41015	AF2
101	JEFE NEGOCIADO SERV. OBRAS, PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	6110015001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Arquitecto			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas O Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	C/ Química, 5 (Sips Parque Empresarial Arte Sacro). 41015	AF2
102	JEFE SECCIÓN T.M.	A1241	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72	Arquitecto Técnico			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas O Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	C/ Química, 5 (Sips Parque Empresarial Arte Sacro). 41015	AF2
ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA																	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y MERCADOS																	
SERVICIO DE CONSUMO																	
SECCIÓN CONSUMO																	
103	JEFE SECC. CONSUMO	1611001001	001	25	30,806.09	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Veterinaria			M-x-j-v-s 6:00 horas a 13:00 horas	Mercasevilla	AF1
SECCIÓN TÉCNICA DE CONSUMO																	
104	JEFE SECC. INSPECCIÓN CONSUMO	1613001001	001	27	34,015.41	N	C	A1-27	A4	A1	71	Ldo. Veterinaria			Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas Debe trabajar un sábado al mes	Pza. Monte Pirolo, S/N. Edif. Hispano Aviación. 41010	AF1
Ngdo. Ordenación Alimentaria																	
105	JEFE NGDO. ORDENACIÓN ALIMENTARIA	1613101001	001	24	25,198.58	N	C	A1-24	A4	A1	71	Ldo. Veterinaria			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas - Trabaja un sábado al mes de 8:00 a 15:00 horas	Pza. Monte Pirolo, S/N. Edif. Hispano Aviación. 41010	AF1

## SIGNIFICADOS DE LOS CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

- Código: Área, Servicio, Sección, Negociado./Puesto
- Denominación del puesto de trabajo: Puesto de Trabajo
- Dotación: Número de plazas dotadas
- Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino
- Especifico: Cuantía del complemento específico
- T.P.: Tipo de Puesto/S= Singularizado/N= No singularizado
- F.P.: Forma de Provisión/C= Concurso/L= Libre designación
- ADM: A4= Ayuntamiento de Sevilla
- GR: Adscripción a grupos
- Escala, Subesc., Clase, Subclase: Adscripción a Cuerpos o Escalas
- Titulación académica: Titulación académica específica para acceder al puesto
- Formación específica: Formación específica requerida por las funciones del puesto
- Observaciones: Circunstancias precisas para el desempeño del puesto.
- Cod. N. Pto.: Nivel del puesto

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	CÓDIGO
Admon. General	Técnica	T.A.G.		61
	Admtva.	Admtvo.		62
	Auxiliar	Auxiliar		63
	Subalterno	Subalterno		64

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	CÓDIGO	
Admon. Especial	Técnica	Tec. Superior		71	
		Tec. Medio		72	
		Tec. Auxiliar		73	
	Servicios especiales	Policia Local		74	
		Ext. Incendios		75	
		Cometidos Especiales	Archivo y Biblioteca		76
			Banda Música		77
			Inspección Tributos		78
			Gestión Cultural		79
			Protección Civil		70
Personal Laboral	Técnica y admntva.			81	
	Obrera			82 Y 83	

NOTAS EN COLUMNA ÁREA FUNCIONAL.

- AF1: Área Funcional 1 (Bienestar Social, Salud y Consumo)
- AF2: Área Funcional 2 (Técnica)
- AF3: Área Funcional 3 (Empleo Público, Hacienda, Régimen Interior y P. Ciudadana)
- AFX: Área Funcional Indistinta

## ANEXO II

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y/N	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subsc. Clase subclase						
ALCALDÍA																	
COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRESAS MUNICIPALES Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO																	
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO																	
SERVICIO DE ESTADÍSTICA																	
SECCIÓN ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA																	
Unidad de Cartografía																	
106	JEFE GRUP. TEC. AUX.	A82	001	19	17,541.06	N	C	C1-19	A4	C1	73	Delineante			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/El Jovo, 2. Casa De La Moneda. 41001	AF3
ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR																	
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR																	
SECCIÓN PARQUE MÓVIL																	
107	JEFE PARQUE MÓVIL	1712001001	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72	Ingeniero Técnico Industrial: Mecánica			Lunes a viernes 7:30 a 14:30 horas	C/ Muñoz Seca, S/N. 41007	AF3
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS																	
108	JEFE DE DEPARTAMENTO	1711001001	001	26	32,005.19	N	C	A2-26	A4	A2	72	Arquitecto Técnico			Lunes a viernes 7:30 a 14:30 horas	C/ Brocha, 6-16. Pol. Nuevo Calonge. 41007	AF3
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL																	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS																	
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS																	
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN																	
109	JEFE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN	A248	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pajaritos, 14. 41004	AF3
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA																	
110	JEFE INSPECCIÓN TRIBUTOS	5015001	001	27	32,656.82	N	C	A1-27	A4	A1	78		Provisión por Inspector de Tributos		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. de Málaga, 12. Edif. Metrocentro. 41004	AF3
ÁREA DE HABITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO																	
COORDINACIÓN GENERAL DE HABITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO																	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA																	
INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA																	
SERVICIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CULTURAL																	
SECCIÓN BIBLIOTECAS																	
111	JEFE SECCIÓN BIBLIOTECAS	0613001001	001	25	27,048.11	N	C	A2-25	A4	A2	72		Únicamente pueden acceder T.M. Ayudante Biblioteca y T.M. Promoción Cultural		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Biblioteca Felipe González. C/ Torneo, S/N.	AF2
Ngdo. Libro y Biblioteca																	
112	JEFE NGDO LIBRO Y BIBLIOTECA	0613101001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21		A2	72		Únicamente pueden acceder T.M. Ayudante Biblioteca y T.M. Promoción Cultural		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Biblioteca Felipe González. C/ Torneo, S/N.	AF2
SECCIÓN COORDINACIÓN DEPARTAMENTOS TÉCNICOS																	
113	JEFE SCC. COORDINACIÓN DEPARTAMENTOS TÉCNICOS	0614001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Área Ciencias Sociales y Jurídicas/ Área Humanidades	Gestión y Marketing Cultural		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pza. San Francisco, 19. Edif. Laredo. 41001	AF2

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional				
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase										
DELEGACIÓN DE JUVENTUD																					
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD																					
SERVICIO DE JUVENTUD.																					
SECCIÓN TÉCNICA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES JUVENILES Y COOPERACIÓN																					
Ngdo. Promoción Juvenil y Cultural																					
114	J. NGDO. PROMOCIÓN JUV. Y CULTURAL	1412101001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Área Ciencias Sociales y Jurídicas		Pueden acceder a estos puestos personal con categoría de T.S. de Juventud.	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pra. Monte Pirola, S/N. Edif. Hispano Aviación. 41010	AF2				
											79										
											21							20,759.56	A2-21	A2	Dpto. Área Ciencias Sociales y Jurídicas
																					Promoción Cultural
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE																					
115	JEFE NGDO. INFORMACIÓN	0722101001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Ingeniero Técnico Industrial			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. Carlos III (Isla De La Cartuja). 41092	AF2				
ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS																					
COORDINACIÓN GENERAL DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS																					
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA																					
SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA																					
116	J. SECC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0111001001	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	61				Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Palacio Marqueses De La Algalba	AFX				
					32,667.10						71							Ldo. Derecho			
SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS. ZONA 1																					
Ngdo. Zona Bellavista-La Palmera																					
117	JEFE NGDO. ZONA BELLAVISTA-LA PALMERA	0112801001	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-M-J-V 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico Bellavista	AF3					
					C1-21			C1		73											
Ngdo. Zona Cerro-Amate																					
118	JEFE NGDO. ZONA CERRO-AMATE	0112301001	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-M-J-V 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico Su Eminencia Y Centro Cívico Cerro Del Aguila	AF3					
					C1-21			C1		73											
Ngdo. Zona Este																					
119	JEFE NGDO. ZONA ESTE	0112901001	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-M-J-V 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico Alcosa Y Centro Cívico Blas Infante	AF3					
					C1-21			C1		73											
Ngdo. Zona Torreblanca																					
120	JEFE NGDO. ZONA TORREBLANCA	A376	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-M-J-V 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico Torreblanca	AF3					
					C1-21			C1		73											
Ngdo. Zona Nervión-San Pablo																					
121	JEFE NGDO. ZONA NERVION-S. PABLO	0112701001	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-M-J-V 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico La Buhaira, Centro Cívico San Pablo Y Centro Cívico Sindicalistas Soto, Saborido Y Acosta	AF3					
					C1-21			C1		73											
SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS. ZONA 2																					
Ngdo. Zona Triana-Los Remedios																					
122	JEFE NGDO. ZONA TRIANA-LOS REMEDIOS	0112401001	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-M-J-V 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico Las Columnas Y Centro Cívico El Tejar Del Mellizo	AF3					
					C1-21			C1		73											
Ngdo. Zona Casco Antiguo																					
123	JEFE NGDO. ZONA CASCO ANTIGUO	0112601001	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-M-J-V 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico Las Sirenas Y Centro Cívico San Julián	AF3					
					C1-21			C1		73											
Ngdo. Zona San Jerónimo																					
124	JEFE NGDO. ZONA SAN JERÓNIMO	0112501001	001	21	21,711.49	N	C	A2-21	A4	A2	72			L-M-J-V 8:00 a 15:00 horas - Miércoles 12:30 a 19:30 horas	Centro Cívico Antonio Brioso Y Centro Cívico Monasterio San Jerónimo	AF3					
					C1-21			C1		73											

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD																	
SERVICIO DE LA MUJER																	
NEGOCIADO UNIDAD CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO																	
125	JEFE NGDO. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1310201001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla, 1. Hogar Virgen De Los Reyes. 41009	AF1
				21	20,759.56					A2-21	A2	72					
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL																	
OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES																	
SECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS																	
126	JEFE SECC. OBRAS Y PROYECTOS	1222001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Arquitecto			Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	Avda. La Palmera Esq. Con C/ Isaac Peral, 26. 41012	AF2
Unidad de Delineación																	
127	JEFE GRUPO DELINEANTE	1222202001	001	19	17,541.06	S	C	C1-19	A4	C1	73	Delineante			Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	Avda. La Palmera Esq. Con C/ Isaac Peral, 26. 41012	AF2
SECCIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES																	
Negociado Técnico																	
128	JEFE NGDO TÉCNICO	1223201001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Ingeniero Técnico			Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	Avda. La Palmera Esq. Con C/ Isaac Peral, 26. 41012	AF2
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN																	
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN																	
SERVICIO DE EDUCACIÓN																	
NEGOCIADO T.M																	
129	JEFE NGDO. T.M.	1201002001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Maestro			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pza. Monte Pirolo, S/N. Edif. Hispano Aviación. 41010	AF2
				Promoción Cultural													
SECCIÓN PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS																	
Ngdo. Educación																	
130	JEFE NGDO. EDUCACIÓN	1211101001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Maestro			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Pza. Monte Pirolo, S/N. Edif. Hispano Aviación. 41010	AF2
												Promoción Cultural					
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL																	
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL																	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO																	
SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS																	
Ngdo. Recursos Humanos																	
131	JEFE NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS	A283	001	23	23,233.51	N	C	A2-23	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre. Edif. Segipsa. 41006	AF3
SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO																	
SECCIÓN PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO																	
132	JEFE SECCIÓN PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	1422001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Pedagogía/ Psicólogo			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre. Edif. Segipsa. 41006	AF3
				25	27,048.11			A2-25		A2	72	Dpto. Relaciones Laborales					
Ngdo. De Inserción																	
133	JEFE NEGOCIADO INSERCIÓN	A295	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Dpto. Ciencias Empresariales			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre. Edif. Segipsa. 41006	AF3
SECCIÓN ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL																	
Ngdo. Orientación Laboral																	
134	JEFE NEGOCIADO ORIENTACIÓN LABORAL	A293	001	23	23,233.51	N	C	A2-23	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Pedro Muñoz Torres Esq. C/ Huerto Maestre. Edif. Segipsa. 41006	AF3
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL																	
SERVICIO DE SALUD																	
SECCIÓN OBSERVATORIO DE LA SALUD																	
Ngdo. Sistema de Información para la Salud y Publicaciones																	
135	JEFE NGDO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y PUBLICACIONES	A703	001	24	23,850.27	N	C	A1-24	A4	A1	71	Ldo. Medicina			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes	AF1
				23	23,233.51			A2-23		A2	72	Dpto. Enfermería/ Dpto. Educación Social					

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
Ngdo. De Programación																	
136	JEFE NGDO. DE PROGRAMACIÓN	A835	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla Nº 1; Hogar Virgen De Los Reyes		AFI
				21	20,759.56					A2-21	A2	72					
SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
Ngdo. Unidad Promoción de la Salud Nervión																	
137	JEFE NGDO. UPS NERVIÓN	A861	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		L-x-j-v 8:00 a 15:00 horas - Martes 12:00 a 19:00 horas	C/ Goya Nº 19; Bajo		AFI
				21	21,711.49					A2-21	A4	A2					
Ngdo Unidad Promoción de la Salud Sur																	
138	JEFE NGDO. UPS SUR	A936	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		L-x-j-v 8:00 a 15:00 horas - Martes 12:00 a 19:00 horas	C/ Luis Ortiz Muñoz S/N. C.C. El Esqueleto		AFI
				21	21,711.49					A2-21	A2	72					
SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL																	
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD																	
Ngdo. Microbiología																	
139	JEFE NGDO. MICROBIOLOGIA	1521101001	001	23	21,936.47	S	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Veterinaria		Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	C/ María Auxiliadora, 16. 41003		AFI
SECCIÓN HIGIENE PÚBLICA																	
Ngdo. Zoonosis																	
140	JEFE NGDO. ZOONOSIS	1523101001	001	23	23,285.54	S	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Veterinaria		Lunes a viernes 7:30 a 14:30 horas (trabaja un fin de semana de cada cuatro)	Ctra. Málaga, Km. 5. 41016		AFI
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL																	
141	J. NGDO. ASISTENCIA SANITARIA	A749	001	23	21,381.68	N		A1-23	A4	A1	71	Ldo. Medicina		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla, 1. Hogar Virgen De Los Reyes. 41009		AFI
				21	20,759.56					A2-21	A2	72					
SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES																	
SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES																	
Ngdo. Prestaciones Básicas																	
142	JEFE NEGOCIADO DE PRESTACIONES BÁSICAS	0211201001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes		AFI
				21	20,759.56					A2-21	A2	72					
SECCIÓN DE EMERGENCIAS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y SIN HOGAR																	
Ngdo. Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar																	
143	JEFE NGDO. PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y SIN HOGAR	0214201001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes Y Cois C/Perafan De Ribera		AFI
				21	20,759.56					A2-21	A2	72					
SECCIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES																	
144	JEFE SECCION RELACIONES INSTITUCIONALES	A171	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes		AFI
				25	27,048.11					A2-25	A2	72					

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
Ngdo. Coordinación																	
145	JEFE NGDO. COORDINACIÓN	0211101001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes	AFI
				21	20,759.56			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE LA CIUDAD																	
146	JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES CIUDAD	0214001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes Y Vacie Modular Prolongación Huerta De La Fontanilla	AFI
				25	27,048.11			A2-25		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
Ngdo. Servicios Especializados de Ciudad																	
147	JEFE NGDO. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CIUDAD	0214101001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes Y Vacie Modular Prolongación Huerta De La Fontanilla	AFI
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
SECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS MARCO																	
Ngdo. Programas																	
148	JEFE NGDO. DE PROGRAMAS	0212101001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes	AFI
				21	20,759.56			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
149	JEFE NGDO. DE PLANES Y PROGRAMAS MARCO	0212201001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes	AFI
				21	20,759.56			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES CASCO ANTIGUO-NORTE																	
Negociado Centro Servicios Sociales San Jerónimo																	
150	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES SAN JERÓNIMO	0216101001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales S. Jerónimo C/ Mejillón, 65	AFI
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES MACARENA-TRIANA-LOS REMEDIOS																	
Negociado Centro Servicios Sociales Macarena																	
151	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES MACARENA	0216201001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Macarena C/ Fray Isidoro De Sevilla	AFI
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
Negociado Centro Servicios Sociales Triana-Los Remedios																	
152	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES TRIANA-LOS REMEDIOS	0215201001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología		Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Triana-Los Remedios C/S. Jacinto,27	AFI
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Norte																	
153	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES POLÍGONO NORTE	A20091	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología	Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales P. Norte C/Fray Isidoro De Sevilla	AFI	
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA																	
Negociado Centro Servicios Sociales Torreblanca																	
154	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES TORREBLANCA	0217101001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología	Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Torreblanca C/ Mitra	AFI	
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
Negociado Centro Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa																	
155	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES SEVILLA ESTE-ALCOSA	A172	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología	Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales S. Este-Alcosa Avda. Ciencias, 43-B	AFI	
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/ Trabajo Social					
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES NERVIÓN-SAN PABLO-SANTA JUSTA																	
Negociado Centro Servicios Sociales Nervión																	
156	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES NERVIÓN	0218201001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología	Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Nervión C/ Santo Domingo De La Calzada, 14	AFI	
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES CERRO-AMATE																	
Negociado Centro Servicios Sociales Cerro-Su Eminencia																	
157	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES CERRO-SU EMINENCIA	0217201001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología	Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Cerro-Su Eminencia C/ Tarragona, 3	AFI	
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES SUR-BELLAVISTA-LA PALMERA																	
Negociado Equipos Territoriales																	
158	JEFE NEGOCIADO EQUIPOS TERRITORIALES	0219101001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología	Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales P. Sur Avda. De La Paz, 10	AFI	
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
Negociado Centro Servicios Sociales Los Bermejales																	
159	JEFE NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES LOS BERMEJALES	0219201001	001	23	22,333.61	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/ Sociología	Podrán acceder empleados con categoría Educador.	Lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas - Excepto un día a la semana de 13:00 a 20:00 horas El viernes el horario será de 8:00 a 15:00 horas	Centro Servicios Sociales Bermejales Avda. Reino Unido 6	AFI	
				21	21,711.49			A2-21		A2	72	Dpdo. Relaciones Laborales/Trabajo Social					

Código de control	Denominación puesto de trabajo	Código puesto	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	GR-SUB. Y NI	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones	Horario	Localización	Código área funcional
									ADM	GR-SUB	Escala subesc. Clase subclase						
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES																	
SECCIÓN DE SUBVENCIONES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO																	
Ngdo. Centro Social Hogar Virgen de los Reyes																	
160	JEFE NGDO. GESTIÓN CENTRO SOCIAL VIRGEN DE LOS REYES	0213301001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Psicología/ Pedagogía/Sociología			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Centro Social Virgen De Los Reyes	AF1
				21	20,759.56			A2-21		A2	72	Dpto. Relaciones Laborales/Trabajo Social					
DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO																	
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO																	
SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO																	
161	TÉCNICO DPTO. COOPERACIÓN AL DESARROLLO	0201001001	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Ldo. Economía/ Admón y Dirección Empresas/ Arquitecto/Ingeniero			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Fray Isidoro De Sevilla, 1. Hogar Virgen De Los Reyes. 41009	AFX
											61						
ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES																	
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES																	
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES																	
SECCIÓN OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS Y OBRAS																	
162	JEFE SECC. OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS Y OBRAS	1011001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Arquitecto			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. Molini. Pabellón Marroqui. 41012	AF2
SECCIÓN JARDINERÍA GENERAL Y VIARIA																	
163	JEFE SECC. DE JARDINERÍA GENERAL Y VIARIA	1012001001	001	26	32,005.19	N	C	A2-26	A4	A2	72	Ing. Tec. Agrícola/ Ing. Tec. Forestal/ Tec. Jardinería			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. Molini. Pabellón Marroqui. 41012	AF2
Ngdo. Inspección																	
164	JEFE NGDO. DE INSPECCIÓN	1012101001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Ing. Tec. Agrícola/ Ing. Tec. Forestal/ Tec. Jardinería			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. Molini. Pabellón Marroqui. 41012	AF2
SECCIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MEDIOS PROPIOS																	
Ngdo. Conservación y mejoras																	
165	JEFE NGDO. CONSERVACIÓN Y MEJORAS	1013101001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Ing. Tec. Agrícola/ Ing. Tec. Forestal/ Tec. Jardinería			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. Molini. Pabellón Marroqui. 41012	AF2
AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA																	
166	JEFES NGDO. REDES CONTROL	0710201001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Ingeniero Técnico Industrial			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	C/ Inca Garcilaso 41092	AF2
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES																	
UNIDAD TÉCNICA DEPORTIVA																	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS																	
167	JEFE SECCIÓN SERVICIO PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6110021001	001	27	32,667.10	N	C	A1-27	A4	A1	71	Ldo. CC. Actividad Física y del Deporte			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas O Lunes a viernes 7:45 a 14:45 horas	C/ Química, 5 (Sips, Parque Empresarial Arte Sacro). 41015	AF2
ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA																	
DIRECCIÓN GENERAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PARQUES EMPRESARIALES																	
SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL																	
SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA																	
168	JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	6411001001	001	25	27,632.74	N	C	A1-25	A4	A1	71	Ldo. Economía/ Pedagogía			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. José Galán Merino, S/N. Edif. Crea. 41015	AF3
Ngdo. Territorial																	
169	JEFE NGDO. TERRITORIAL	6411101001	001	23	21,381.68	N	C	A1-23	A4	A1	71	Ldo. Economía			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. José Galán Merino, S/N. Edif. Crea. 41015	AF3
				21	20,759.56			A2-21		A2	72	Dpto. Relaciones Laborales					
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN																	
Ngdo. Recursos Humanos																	
170	JEFE NGDO. RECURSOS HUMANOS	6412201001	001	21	20,759.56	N	C	A2-21	A4	A2	72	Dpto. Relaciones Laborales			Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas	Avda. José Galán Merino, S/N. Edif. Crea. 41015	AF3



## SIGNIFICADOS DE LOS CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

- Código: Área, Servicio, Sección, Negociado./Puesto
- Denominación del puesto de trabajo: Puesto de Trabajo
- Dotación: Número de plazas dotadas
- Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino
- Especifico: Cuantía del complemento específico
- T.P.: Tipo de Puesto/S= Singularizado/N= No singularizado
- F.P.: Forma de Provisión/C= Concurso/L= Libre designación
- ADM: A4= Ayuntamiento de Sevilla
- GR: Adscripción a grupos
- Escala, Subesc., Clase, Subclase: Adscripción a Cuerpos o Escalas
- Titulación académica: Titulación académica específica para acceder al puesto
- Formación específica: Formación específica requerida por las funciones del puesto
- Observaciones: Circunstancias precisas para el desempeño del puesto.
- Cod. N. Pto.: Nivel del puesto

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	CÓDIGO		
Admon. General	Técnica	T.A.G.		61		
	Admtva.	Admtvo.		62		
	Auxiliar	Auxiliar		63		
	Subalterno	Subalterno		64		
Admon. Especial	Técnica	Tec. Superior		71		
		Tec. Medio		72		
		Tec. Auxiliar		73		
	Servicios especiales	Policia Local			74	
		Ext. Incendios			75	
		Cometidos Especiales	Archivo y Biblioteca			76
			Banda Música			77
			Inspección Tributos			78
			Gestión Cultural			79
			Protección Civil			70
Personal Laboral	Técnica y admtdva.			81		
	Obraera			82 Y 83		

## NOTAS EN COLUMNA ÁREA FUNCIONAL.

- AF1: Área Funcional 1 (Bienestar Social, Salud y Consumo)
- AF2: Área Funcional 2 (Técnica)
- AF3: Área Funcional 3 (Empleo Público, Hacienda, Régimen Interior y P. Ciudadana)
- AFX: Área Funcional Indistinta.

En Sevilla a 16 de mayo de 2021.— El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-4131

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*

La Junta de Gobierno en la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de abril de 2021, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela industrial en calle Termodinámica (Camino Estación número 3) Sevilla, promovido por Diaplan, SAP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sito en avenida de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta, con objeto de evitar aglomeraciones en las dependencias de atención al público, será necesario solicitar cita previa al correo (S\_PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org) o al teléfono 955476712.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo [www.urbanismosevilla.org/](http://www.urbanismosevilla.org/)

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30. Para ello será preciso asimismo solicitar cita previa, en los teléfonos 955476309 y 955476421, los días laborales de 9.00 a 14.00 horas. Para evitar desplazamientos innecesarios pueden asimismo utilizar el registro telemático.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 4 de mayo de 2021.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Oficial Mayor (resolución n.º 623, de 19 de septiembre de 2018), Fernando Manuel Gómez Rincón.

8W-4245-P

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de mayo de 2021, acordó aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro, para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, conforme al texto que consta en el expediente 5106/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación CSV: 7WGAATQNN9ASMTKWG-5C9HHSJ, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca esta publicación.

El Alcalá de Guadaíra a 25 de mayo de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA, INTERÉS SOCIAL O PROMOCIÓN, PROPUESTAS POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (EXpte. 5106/2021)

#### *Exposición de motivos*

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social». En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 25.2 e) tiene como competencias propias «la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social», pudiendo conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan la competencia local.

Las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra permiten convocar subvenciones a entidades sociales con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

#### *Base 1. Objeto y finalidad.*

Constituye el objeto de estas bases establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sociales sin ánimo de lucro establecidas en Alcalá de Guadaíra cuyo ámbito de actuación esté directamente vinculado con las funciones de la Delegación de Servicios Sociales y Salud Pública.

Las presentes bases tienen como finalidad contribuir a la financiación de gastos de las entidades que operan en el ámbito de la acción social. Las subvenciones que se concedan irán destinadas a:

- Favorecer la prevención de situaciones de riesgo y la integración social de los sectores de población en que concurren especiales circunstancias de exclusión, desigualdad o necesidad social.
- Procurar la atención y promoción de colectivos socialmente desfavorecidos o en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Apoyar las iniciativas que potencien la participación social y la solidaridad.
- Impulsar el desarrollo de proyectos que complementen las actuaciones municipales en materia de servicios sociales y salud pública.

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el municipio de Alcalá de Guadaíra.

#### *Base 2. Requisitos.*

Podrán solicitar subvención las entidades sociales sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser organizaciones sin ánimo de lucro.
- Encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritas en el registro correspondiente.
- Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con al menos un año de antigüedad. Con carácter excepcional, previa valoración municipal favorable de la entidad ante su trayectoria social en la localidad, la delegación de Servicios Sociales podrá proponer para valoración proyectos de entidades sociales que tengan delegación en el municipio con al menos un año de antigüedad.
- Que su sede social se halle en el municipio de Alcalá de Guadaíra o disponga de una delegación en éste.
- Que sus fines estatutarios estén relacionados con la atención a las necesidades sociales, la prevención de dificultades sociales y/o el desarrollo social; la promoción de la educación para la salud, la participación y la solidaridad; la integración de colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Acreditar que su objeto social tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o recibir subvenciones formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo establecido en la L.O 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y personas voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores.

Las entidades sociales solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

**Base 3. Régimen jurídico.**

La concesión de las subvenciones se regirá por las presentes Bases y por las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 128 de 6 de junio de 2005, modificada por acuerdo del pleno de 19 de febrero de 2015, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2015.

**Base 4. Financiación.**

La concesión de las subvenciones, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio en el que se convoque la subvención.

**Base 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

1. La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud facilitado en la convocatoria, dirigida al Sr/ra. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y estará firmada por la representación legal de la Asociación.

2. La solicitud se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

3. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será el establecido en la convocatoria correspondiente, de la cual será publicada un extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en la convocatoria anual de subvenciones. La correspondiente convocatoria establecerá la concesión de subvención mediante procedimiento selectivo único y/o mediante convocatoria abierta, a tenor de lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

**Base 6. Solicitudes.**

1. Se presentará una única solicitud por entidad social.

2. La solicitud se formulará conforme al modelo que figura como instancia-solicitud de la convocatoria anual, dirigida a la Sr/a Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y estará firmada por quien ostente la representación legal de la entidad y acompañada de la siguiente documentación:

- C.I.F. de la entidad y del D.N.I. de la persona que representa legalmente.
- Estatutos de la entidad, adaptados a la normativa vigente en materia de asociaciones.
- Proyecto de actividades que incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar y un presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos.
- Memoria de actuación en caso de proyecto ya realizado.
- Certificación bancaria donde conste el número de cuenta a nombre de la entidad solicitante en la que se efectuará el ingreso de la subvención concedida, con indicación de todos los dígitos identificativos de la misma.

**Base 7. Cuantía individualizada de la subvención.**

Sólo se propondrán para ser subvencionados los proyectos que hayan obtenido un valor igual o superior al cincuenta por ciento de la puntuación mayor obtenida por una entidad social entre los proyectos presentados.

Se tendrá en cuenta la puntuación inicial obtenida en el proyecto para determinar la cuantía de la subvención individualizada. En ningún momento se concederá una cuantía superior a la solicitada, ni una cuantía superior a la máxima establecida para cada línea de actuación social.

En el supuesto de quedar un remanente en alguno de los ámbitos de acción se revertirá en los proyectos que hayan sido aprobados. Esta asignación de remanente se llevará a cabo teniendo como referencia la puntuación inicial obtenida.

**Base 8. Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.**

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Delegación Municipal de Servicios Sociales y Salud Pública, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizará la evaluación previa.

Los órganos competentes de instrucción y resolución se constituyen según la fase del procedimiento en la que se encuentre la convocatoria:

- Órgano instructor. Llevará a cabo las siguientes gestiones:
  - a) Examen y comprobación de la documentación presentada por las entidades sociales solicitantes.
  - b) Con objeto de facilitar la evaluación de solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a las entidades sociales solicitantes la ampliación de la información contenida en el proyecto, así como la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días. Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros servicios municipales que se estime necesario y a las entidades y organismos públicos que corresponda para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.
- Comisión de valoración: Análisis y consenso de la propuesta provisional de valoración. La Comisión de valoración se compondrá por:
  - Órgano Instructor. Constituido por el Jefe de Servicio de Acción Social, el/la Delegado/a de Servicios Sociales y el Técnico de cooperación social.
  - Un/a representante de cada grupo político con representación en la Corporación
  - Un/a representante de entidad social reconocida por su trayectoria y labor realizada en el ámbito de la acción social.
  - Secretaria: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

La evaluación previa será realizada, conforme a los criterios señalados en las presentes Bases, por la correspondiente Comisión de Valoración.

El plazo para la emisión de informes por los servicios municipales será de diez días, salvo que el obligado a informar, atendiendo a las características del informe o al procedimiento, solicite un plazo distinto, sin que pueda exceder de un mes.

A continuación la Comisión de Valoración realizará en el expediente las siguientes actividades:

- a) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en las presentes Bases.
- b) Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir Informe, en el que se concrete que las entidades sociales beneficiarias cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, tenida en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases.

El órgano instructor, a la vista de los documentos obrantes en el expediente, formulará la Propuesta de resolución Provisional debidamente motivada, que deberá expresar:

1. Relación de las interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y cuantía de la subvención otorgable.
2. Relación de interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación.
3. Relación de interesadas que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.
4. En su caso, relación de beneficiarias provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, para el supuesto en los que el importe que figure en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud. En dicho supuesto, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y respetando el porcentaje de aportación al Proyecto.

El plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que las interesadas podrán:

Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

- Las beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación, reformulación o renuncia a la subvención propuesta.
- Examinadas y resueltas las Alegaciones presentadas por las interesadas, y tras haber recibido la aceptación, reformulación o renuncia de las beneficiarias provisionales a la subvención propuesta, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva.

#### Base 9. *Criterios objetivos de ponderación.*

La ponderación de los proyectos sociales presentados en la convocatoria anual, se establecerá en datos porcentuales, teniendo presente que el proyecto que alcance la mayor puntuación será el que obtenga el mayor dato porcentual. Se establecen los siguientes baremos relacionados con la tipología de proyectos a presentar y ámbito de intervención de los mismos, teniendo en cuenta las líneas de actuación que, con carácter anual, se recojan en la convocatoria de subvenciones.

- A) Para proyectos del ámbito territorial del municipio y del ámbito sectorial, salvo los que por su especificidad se establezca un baremo específico.
  1. Fundamentación del proyecto: Se valorará la justificación de la situación para la realización del proyecto, el carácter complementario con la intervención de los servicios sociales y las mejoras que proponen, especialmente relacionadas con la aplicación de la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género, acorde con el artículo 28.21 de la Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Hasta un máximo del 35% de la puntuación total.
  2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, trabajo en red e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del proyecto, así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género. Hasta un máximo del 35% de la puntuación total.
  3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal y materiales. Hasta un máximo del 10% de la puntuación total.
  4. Coordinación del Proyecto: Se valorará del proyecto la complementariedad con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del mismo, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, de cara a la priorización de plazas a personas en situación y/o riesgo de aislamiento o exclusión social, así como a mujeres víctimas de violencia de género y/o que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual. Hasta un máximo del 10% de la puntuación total.
  5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, el cumplimiento de las acciones y objetivos programados, la eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación. Hasta un máximo del 10% de la puntuación total.
- B) Para proyectos presentados en las líneas: 2.2.3 Personas con Diversidad Funcional en horario de día, 2.3 Personas Mayores con deterioro cognitivo y 2.4.3 Personas con Trastorno Mental Grave (TMG) o Enfermedad Mental Grave.
  5. Fundamentación del proyecto: Se valorará que el tipo de proyecto responda a una necesidad manifiesta en las líneas de intervención, sector al que se dirige que requiera de una atención inmediata, así como al ámbito territorial de actuación. Se tendrá en cuenta el carácter complementario con la intervención de los servicios sociales y las mejoras que proponen, especialmente relacionadas con la aplicación de la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género, acorde con el artículo 28.21 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Hasta un máximo del 17% de la puntuación total.

6. Cobertura de la prestación. (Mínimo: 12 personas beneficiarias, jornada de 4 horas, 1 día a la semana por proyecto). Puntuación máxima del 27% de la puntuación total.

<i>Cobertura de la prestación</i>			
<i>Núm. de personas beneficiarias</i>	<i>Días a la semana</i>	<i>Duración de jornada</i>	<i>Transporte incluido</i>
.....	2 días: 4%	.....	.....
13-15: 2%	3 días: 6%	5 horas: 2%	4-5 horas: 2%
16-18: 4%	4 días: 8%	6 horas: 3%	6 horas: 4%
19- más: 8% como máximo	5 días: 10% como máximo	7 o más horas: 4% como máximo	7 o más horas: 5% como máximo
8 % de la puntuación	10% de la puntuación	4% de la puntuación	5% de la puntuación

- Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género hasta un máximo del 30% de la puntuación total.
- Adecuación económica del proyecto: Se valorará el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal y materiales hasta un máximo del 8% de la puntuación total.
- Coordinación del proyecto: Se valorará del proyecto la complementariedad con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del mismo, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, de cara a la priorización de plazas a personas en situación y/o riesgo de aislamiento o exclusión social, así como a mujeres víctimas de violencia de género y/o que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual. Hasta un máximo del 10% de la puntuación total.
- Continuación de intervenciones anteriores. Se valorará el impacto, cumplimiento y eficiencia del proyecto en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad coincidiendo en el ámbito de actuación de esta Convocatoria hasta un máximo del 8% de la puntuación total.

Base 10. *Circunstancias que podrían dar lugar a la modificación de la resolución provisional.*

Ante el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria:

- La concesión de subvención al proyecto siguiente en el orden de puntuación, siempre y cuando haya alcanzado al menos el cincuenta por ciento de la puntuación obtenida por la entidad social de mayor valoración y no haber recibido subvención.
- La asignación del remanente se llevará a cabo teniendo como referencia el valor resultante de la asignación inicial.
- Si el remanente fuera insuficiente para viabilizar el proyecto, se asignará al proyecto siguiente con mayor puntuación, siempre y cuando la puntuación obtenida represente al menos el cincuenta por ciento de la puntuación máxima obtenida por un proyecto.
- En el caso de no haber proyectos excluidos con una puntuación mínima exigible, podrá distribuirse el crédito liberado entre los proyectos propuestos inicialmente para ser subvencionados.

Las entidades ya subvencionadas que como consecuencia del reparto de remanente obtenga una variación en la cuantía de la misma, deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta, documento de aceptación de la subvención propuesta, reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la solicitada (anexos recogidos en la convocatoria anual).

Base 11. *Resolución definitiva.*

Examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva. A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía u órgano en quien delegue resolverá el procedimiento.

La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para las que se propone:

- 1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, proyecto y presupuesto subvencionado.
- 2) La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- 3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art 25.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la resolución provisional (Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en la BDNS).

Base 12. *Criterios de exclusión.*

Quedan excluidos aquellos proyectos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que no se adecúen a la finalidad de la convocatoria de conformidad con la Disposición Segunda y las líneas de actuación de la Delegación de Servicios Sociales y Salud Pública que se especifican y desarrollan en esta convocatoria.
2. Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.
3. Tendientes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.
4. Que no correspondan al ámbito propio de los Servicios Sociales Municipales.
5. Subvencionados, fuera de esta convocatoria, por cualquier otro Área o Delegación Municipal.

Base 13. *Pagos a cuenta o anticipados.*

Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a las subvenciones, a la fecha de concesión de la subvención (dentro del año en curso de la convocatoria de subvenciones) se tramitará el abono de la subvención concedida en su totalidad. No obstante lo anterior, este abono no podrá realizarse si la entidad a la fecha de tramitación del mismo no ha justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Base 14. *Obligaciones generales de las entidades subvencionadas.*

Las entidades beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

1. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán comunicar cualquier modificación en los datos de identificación que se incluyeran en el proyecto así como cualquier propuesta de cambio substancial en los objetivos y/o actuaciones del proyecto. Estos últimos, tendrán que ser previamente a su puesta en marcha, aprobados por la Delegación de Servicios Sociales y Salud Pública, en caso contrario, podría motivar el reintegro de las cantidades percibidas o minorar el derecho al cobro de la misma.
2. Ejecutar el /los proyecto/s dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.
3. Establecer y mantener coordinación con los profesionales del Centros de Servicios Sociales municipales para el seguimiento del desarrollo del proyecto.
4. Proporcionar a la Delegación de Servicios Sociales la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento y validación del proyecto ejecutado, según subvención concedida.
5. Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgarse, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto. Por ello, deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
6. Comunicar a la Delegación de Servicios Sociales, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
7. Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
8. Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente acreditados que sean exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento establecido en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de subvención pública.

Base 15. *Régimen de compatibilidad de las subvenciones.*

Las ayudas concedidas al amparo de estas bases serán compatibles con cualquier otra ayuda concedida por otra administración pública o entidad dentro de los límites legalmente establecidos, siendo incompatibles con otra/s de cualquier Área o Delegación Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el mismo proyecto. Asimismo, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Base 16. *Determinación de la justificación, plazo y forma.*

Toda entidad beneficiaria deberá remitir a la Delegación de Servicios Sociales la documentación acreditativa de la referida justificación a la mayor brevedad posible, una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto. La entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad.

La documentación y anexos a presentar se entregarán a través de la sede electrónica municipal.

Forma de justificación.

1. La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realizará mediante la presentación y entrega a la Administración municipal, de la siguiente documentación, aportada por el representante legal de la Entidad:

- Memoria-evaluación por cada proyecto subvencionado.
- Justificación económica de cada proyecto.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto.

2. Para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

En la memoria-evaluación se especificarán las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gastos aportados, debiendo cumplimentar todos los apartados del formulario para cada uno de los proyectos que haya sido subvencionado. (anexo recogido en la convocatoria anual de subvenciones).

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida para el proyecto presentado. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refiera a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y se enmarquen en el período de tiempo señalado como de ejecución del proyecto. Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose facturas con conceptos tales como «gastos diversos», «otros gastos», «gastos varios» y otros similares, por lo que las facturas deberán presentarse detalladas. Tipo de gastos subvencionables (anexo recogido en la convocatoria anual de subvenciones):

- Los costes directos son aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen con carácter general antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención
- Respecto a costes indirectos (costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo), según lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, se establece la posibilidad de imputación hasta un máximo de un 15% del importe de la actividad subvencionada, con las especificidades expuestas (luz, agua teléfono, fijo, etc.). La financiación de viajes y/o desplazamientos irá destinado un máximo del 10% de la subvención concedida.
- Los gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos de administración específicos para la realización del proyecto son subvencionables, con el carácter de coste directo, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y/o ejecución de la misma, en caso contrario tendrá en carácter de indirecto y habrá de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y periodo de realización efectiva de la actividad.

Deben aportarse siempre los justificantes originales diligenciados (facturas recibos) quedando acreditado que se ha efectuado su pago. En el caso en el que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá incluirse declaración responsable de su imputación exclusiva a la subvención concedida (anexo recogido en la convocatoria anual de subvenciones).

En el caso de que la entidad no consigne el porcentaje imputado se entenderá que es el 100%, o en su caso el máximo posible en atención al tipo de gasto, y así se considerará, salvo que de forma incuestionable se deduzca otro porcentaje, en cuyo caso se computará el mismo.

Una vez informada favorable, la cuenta justificativa de Subvención, por la Delegación de Servicios Sociales y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, o en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante el Alcalde/sa u órgano competente. El acuerdo del Alcalde/sa deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda inicio de expediente de reintegro.

#### Base 17. *Pérdida y reintegro de la subvención.*

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos y obligaciones que se prevén en la presente convocatoria supondrá la revisión de la misma y en su caso la anulación, disminución o devolución de la cantidad otorgada y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en los artículos 36 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15W-4589

### ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021, adoptó provisionalmente, con el voto favorable de ocho de los once miembros que lo integran, el acuerdo de modificar las Ordenanzas fiscales reguladoras de determinados conceptos tributarios, publicándose el edicto correspondiente en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» n.º 82 de 12 de abril de 2021.

Que al no haberse formulado, durante el plazo legalmente establecido, reclamación alguna contra el referido acuerdo, éste tiene carácter definitivo, procediéndose a continuación a los efectos previstos en el art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del texto íntegro de las modificaciones acordadas.

En Alcolea del Río a 25 de mayo de 2021.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

#### *Fundamento y régimen.*

##### Artículo 1.

1. Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

2. Será objeto de este tributo:

a) La entrada o paso de vehículos en los edificios y solares.

b) La reserva de espacios destinados a la entrada o paso de vehículos en los edificios y solares.

c) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías a solicitud de Entidades, Empresas y particulares.

d) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para destinarlo a vehículos de alquiler o para el servicio de Entidades.

e) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para principio o final de línea de servicios regulares o discrecionales de viajeros.

*Hecho imponible.*

Artículo 2.

Está constituido por la realización sobre la vía o terrenos de uso público de cualesquiera de los aprovechamientos enumerados en el número 2 del artículo 1 de esta Ordenanza, y la obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento se inicie.

Se entenderá iniciado el aprovechamiento y nacida la obligación de contribuir:

- En el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 1-2: Que el acceso a edificios o solares dispongan de puertas de entrada que superen las dimensiones de 2,00 metros de anchura. No obstante, no serán considerados como tales aquellos accesos que, superando la dimensión citada, constituyan entrada y salida única a edificios residenciales y locales de negocio en los que se desarrolle actividad comercial, profesional y/o industrial. Estos accesos, no se considerarán sujetos a esta tasa.

- En el resto de los supuestos previstos en el citado precepto: Con ocasión del otorgamiento de los aprovechamientos enumerados.

*Devengo.*

Artículo 3.

El momento del devengo nace cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, se realice la actividad o cuando se presente la solicitud, en ambos casos se podría exigir el depósito previo de su importe total o parcial:

a) Tratándose de nuevas solicitudes de aprovechamiento de la vía pública, será en el momento en que se conceda la correspondiente licencia. En cuyo caso la cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres que restan para finalizar el año incluyendo el día de comienzo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, será el día 1º de enero de cada año natural

*Sujetos pasivos.*

Artículo 4.

Son sujetos pasivos contribuyentes de esta tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria:

a) Que utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a lo dispuesto en el art. 20.30 h).

b) A cuyo favor se otorguen licencias o que situadas en el supuesto anterior procedieron sin la oportuna licencia

*Base imponible y liquidable.*

Artículo 5.

Se tomará como base del presente tributo la longitud en metros lineales de la entrada y de la reserva de espacio, distancia que se computará en el punto de mayor amplitud o anchura del aprovechamiento.

*Cuota tributaria.*

Artículo 6.

1.—Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Entradas a edificios, locales o espacios sujetos a esta tasa, susceptibles de ser utilizados como entradas de vehículos en virtud de lo establecido en el apartado a) del artículo 1-2: 16,40 €/año.

2. Entradas a edificios, locales o espacios de cualquier clase con limitación del uso privativo. 36,51 €/año. Esta, ampara la entrada a los citados domicilios, locales o superficies de estacionamiento, hasta una extensión de 3 metros lineales de longitud de la acera, si excede de estos límites y/o se solicita la ampliación del espacio reservado, por cada metro lineal o fracción adicional se abonarán 4,00 € al año.

Estas ampliaciones no pueden superar los 6 metros lineales en uno u otro sentido partiendo del eje central de la Entrada de Vehículos para la que se solicite; incluyéndose en estos 6 metros los 3 a que hace referencia la entrada en sí ó en caso de que ésta reserva de espacio se solicitase para la línea de bordillos opuesto a la entrada de vehículos de la cual sería beneficiaria, tal limitación no podrá suponer igualmente una longitud mayor a los 6 metros.

3. Las paradas de autobuses urbanas e interurbanas para uso exclusivo de las empresas de viajeros, satisfarán anualmente una cuota, para parada reservada, al año de 49,37 €.

4. La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías a solicitud de Entidades, Empresas y particulares: 16,40 €/año.

5. La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para destinarlo a vehículos de alquiler y/o venta o para el servicio de Entidades, por cada metro lineal o fracción se abonarán 12,00 € al año.

6. Reserva de espacios de uso diverso provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal y día a que alcance la reserva. 1,82 €.

7. Expedición de placas de vados; 22,50 euros.

*Responsables.*

Artículo 7.

En concepto de sustituto del Contribuyente, lo serán los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.



*Normas de gestión.*

## Artículo 8.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento o utilización solicitado o realizado, salvo los aprovechamientos a que se refiere el apartado a) del artículo 1-2 que serán liquidadas de oficio con ocasión de la aprobación de los padrones anuales de contribuyentes como consecuencia de la actividad de inspección.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión del aprovechamiento regulado en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

3. Los Servicios Técnicos comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose la autorización de no existir diferencias con las peticiones de licencia. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias.

4. En caso de denegarse las autorizaciones o no desarrollarse el derecho a la utilización del dominio público por causas no imputables al obligado, procederá la devolución del importe ingresado.

5. Las autorizaciones tendrán carácter personal e intransferibles y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

6. Los obligados al pago deberán, una vez concedida la licencia, retirar la oportuna placa de vado que le será facilitada por el Ayuntamiento con ocasión de la concesión de la licencia.

6.1. Las placas de vado tendrán unas dimensiones de 30 x 44 cms.

6.2. Los titulares de las licencias, habrán de ajustar las placas reglamentarias de las que han de proveerse, al modelo en cuanto a dimensiones y estructura que el Ayuntamiento tenga establecido. El Ayuntamiento facilitará estas placas a quien las solicite, previo abono del importe establecido. La placa se suministrará por el Ayuntamiento junto con la comunicación al peticionario de la resolución aprobatoria correspondiente.

6.3. El titular estará obligado a colocar la señal de vado oficial en zona visible de la puerta de entrada o salida del inmueble, preferentemente en la zona central superior de la fachada de la puerta o, en su caso, en el lateral derecho. En aquellos inmuebles de accesos largos y de modo excepcional, se permitirá que se coloque en barra vertical galvanizada y homologada, previa autorización de éste Ayuntamiento.

6.4. En caso de pérdida o deterioro de la placa de Vado o de inscripción de matriculas, el titular podrá solicitar una nueva, abonando el importe establecido por expedición de la misma.

7. Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada anualmente mientras no se acuerde su caducidad o se presente la declaración de baja por el interesado.

8. Todo titular estará obligado a la limpieza del acceso al inmueble de grasas, aceites u otros elementos producidos por el tráfico de entrada y salida.

9. Para dar de baja un vado en el padrón tributario la autorización de baja deberá solicitarse ante el ayuntamiento. Una vez autorizada dicha baja deberá entregar la placa en dependencias policiales del ayuntamiento para su inutilización. La presentación de baja surtirá efectos a partir del día 1º del año natural siguiente al de su presentación, sin perjuicio del derecho a solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera disfrutado del aprovechamiento.

10. Para dar de baja la entrada o paso de vehículos en los edificios y solares sin reserva de aparcamiento deberá solicitarse ante el ayuntamiento acompañando de la documentación que acredite la reducción de la anchura del acceso al inmueble de que se trate respecto a la dimensión establecida en el art. 2. Efectuadas las comprobaciones necesarias la baja surtirá efectos a partir del día 1º del año natural siguiente al de su presentación, sin perjuicio del derecho a solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera disfrutado del aprovechamiento.

11. La falta de pago de la tasa podrán exigirse por el procedimiento de apremio, y podrá originar la revocación de la autorización concedida.

*Recaudación.*

## Artículo 9.

El pago de la Tasa se realizará:

a) Mediante ingreso efectuado por autoliquidación del que se adjuntará justificante del mismo en el momento de solicitar la oportuna licencia.

b) Una vez incluidos en los padrones o matrículas, por ingreso en las entidades colaboradoras del ayuntamiento, en el periodo que reglamentariamente se determine.

*Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

## Artículo 10.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

*Infracciones y sanciones tributarias.*

## Artículo 11.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

*Disposición transitoria.*

Los accesos a edificios, que aún reuniendo las condiciones para ser considerados accesos para vehículos que hasta ahora no figuraban en el padrón, serán dados de alta a partir del 1 de Enero de 2018.

Las licencias existentes a la fecha de entrada en vigor, cuyo espacio reservado, previa comprobación, exceda del contemplado en el apartado 2 del art. 6, serán objeto de liquidación adicional para su exacción e inclusión en el padrón del ejercicio 2017

*Disposición final.*

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 30-03-21. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Provincia» entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES,  
COLUMBARIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

*Fundamento y régimen.*

## Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Real Decreto.

*Hecho imponible.*

## Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, tales como colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios, columbario y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable, así como la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de aquellos a que se refiere el apartado 1 anterior.

*Devengo.*

## Artículo 3.

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios cuyo expediente no se iniciará sin el previo depósito de la tasa.

2. Junto con la solicitud deberá ingresarse el importe de la tasa. Cuando el servicio se extienda a años sucesivos, su devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese del servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

*Sujetos pasivos.*

## Artículo 4.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio, así como para la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, incluidos los de columbario.

*Responsables.*

## Artículo 5.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

*Base imponible y liquidable.*

## Artículo 6.

Las bases imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

*Cuota tributaria.*Artículo 7.— *Cuota tributaria.*

La cuota Tributaria se determinará por aplicación de la Tarifa siguiente:

1.º— <i>Derechos de enterramiento</i>	
En nicho de grupos	65,67 €
En nicho de capillas	76,55 €
En Panteón	94,15 €
En fosas en el suelo	65,67 €
En Columbarios	45,00 €

2.º— <i>Concesiones</i>	
Por 10 años	307,59 €
Renovaciones sucesivas, cada 10 años	307,59 €
Por cada 10 años y renovaciones sucesivas columbarios	200,00 €
3.º— <i>Entrada de restos en nichos, capillas o panteones con concesiones vigentes</i>	
Cada vez que entren restos en nichos, capillas o panteones en régimen de cesión	307,59 €
4.º— <i>Traslado de cadáveres o restos dentro del cementerio</i>	
De grupo de nicho a grupo de nicho	65,67 €
De capilla a capilla	76,55 €
De panteón a panteón	94,15 €
De grupo de nicho a capilla o viceversa	76,55 €
De grupo de nicho a panteón o viceversa	94,15 €
De capilla a panteón o viceversa	94,15 €
A otros cementerios	87,94 €
Por cada apertura de hueco al amparo de este epígrafe.	23,85 €
5.º— <i>Construcción - reparación de nichos-capillas</i>	
Por cada unidad de nicho que se construya.	105,52 €
Reparación-mantenimiento de nichos y capillas	30,00 €
6.º— <i>Colocación de lapidas</i>	
Por cada unidad de nicho que cubra	48,32 €
Por cada panteón	145,03 €

La construcción de nichos solo se podrá efectuar sobre panteones con concesión por 99 años, no pudiéndose sobrepasar la cantidad de 3 unidades construidas. No se podrá igualmente, sobrepasar la altura de 3 metros desde la base del suelo, quedando asimismo prohibido el vuelo de tejas o similares, si excede de la base de los nichos.

Las construcciones y reformas solicitadas, se realizarán por el sepulturero al servicio del Ayuntamiento, que actuará siempre bajo las directrices del Arquitecto Técnico Municipal.

La colocación de lápidas, se realizará por el sepulturero municipal y en este precio queda incluido un seguro concertado por el Ayuntamiento, que garantizará la indemnización por los daños que pudieran acaecer.

En el columbario, se identificarán cada concesión mediante una placa identificativa que será facilitada por el solicitante y posteriormente pegada por operarios de éste Ayuntamiento.

#### *Normas de gestión.*

##### Artículo 8.

1. La concesión se realizará exclusivamente por el orden estipulado.

2. La transmisión de los derechos derivados de concesiones de terrenos o sepulturas a 99 años vigentes sólo se autorizarán en los siguientes casos:

- Cónyuges o Parejas de hecho debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- Parientes dentro del primer y segundo grado de consaguinidad en línea recta o colateral (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos)

3. El Ayuntamiento indemnizará por el rescate de concesiones caducadas o vigentes a las que renuncie el titular con la cantidad de 107,25 € por cada sepultura.

4. Todas las concesiones de «titularidad» quedan reemplazadas por «concesiones a 99 años», considerándose a estos efectos como fecha de concesión el 01 de Enero de 1995.

5. No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores

##### Artículo 9.

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

##### Artículo 10.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

#### *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

##### Artículo 11.

En atención a la capacidad económica de las personas, estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

#### *Infracciones y sanciones tributarias.*

##### Artículo 12.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### *Disposición final.*

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 30 de Marzo de 2021. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Provincia» entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS  
CONTEMPLADOS EN LA NORMATIVA SOBRE SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

I. *Fundamento, naturaleza y objeto.*

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), este Ayuntamiento establece la «Tasa por tramitación de licencias urbanísticas y la prestación de servicios urbanísticos contemplados en la normativa sobre suelo y ordenación urbana». Las normas de la presente ordenanza atienden a lo establecido en los artículos 20 y 57 de la TRLRHL.

Artículo 2.

Será objeto de esta ordenanza la regulación de la tasa municipal por la prestación de los servicios administrativos, técnicos y jurídicos necesarios para la tramitación de licencias urbanísticas y servicios urbanísticos especificados en el Artículo 8º, así como de los actos sujetos a licencia urbanística y la publicidad definidos en el planeamiento general vigente en el municipio.

II. *Hecho imponible.*

Artículo 3.

1.— Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios administrativos, técnicos y jurídicos necesarios para la tramitación de los expedientes a que se refiere el artículo anterior.

2.— Se entenderá que la actividad administrativa o servicio afecta o se refiere al sujeto pasivo cuando haya sido motivado directa o indirectamente por el mismo en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen a las Entidades Locales a realizar de oficio actividades o a prestar servicios por razones de seguridad, salubridad, de abastecimiento de la población o de orden urbanístico, o cualesquiera otras.

III. *Sujeto pasivo: Contribuyente y sustituto.*

Artículo 4.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, los solicitantes de los respectivos servicios administrativos, técnicos y jurídicos, y los que resulten beneficiados o afectados por los mismos.

Artículo 5.

1.— De conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 23.2 del TRLHL, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras, en el caso de licencias urbanísticas.

2.— A los efectos previstos en el número anterior, los solicitantes de las licencias urbanísticas y los que resulten beneficiados o afectados por el servicio o actividad municipal, vienen obligados a comunicar a los Servicios Técnicos Municipales el nombre o razón social y el domicilio de la persona natural o jurídica designada como constructor o contratista de la obra.

IV. *Responsables.*

Artículo 6.

1.— Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT).

2.— Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

V. *Base imponible y liquidable.*

Artículo 7.

1. Se tomarán como bases imponibles del presente tributo, las que a continuación se relacionan:

- En los supuestos contemplados en la Tarifa 1 -Epígrafe 1- y en la Tarifa 4 -Epígrafes 2, 4, 5, 7.3 y 9, la cuota será fija por cada servicio prestado.
- En los supuestos contemplados en la Tarifa 2 -Epígrafes 1 y 2-, en la Tarifa 3 -Epígrafes 1, 3 y 5-, en la Tarifa 4 -Epígrafes 3, 7.1 y 7.2-, la superficie afectada expresada en m<sup>2</sup>.
- En los supuestos contemplados en la Tarifa 2 -Epígrafe 3-, la Tarifa 4 -Epígrafes 1 y 8- y la Tarifa 5 -Epígrafe 1- el coste real y efectivo de las obras, entendido como tal el presupuesto de ejecución material de las mismas. Para la valoración del coste de dicho presupuesto será de aplicación el método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material del Colegio de Arquitectos de Sevilla (en adelante COAS) vigente en el momento de la autoliquidación.
- En los supuestos contemplados en la Tarifa 3 -Epígrafe 2-, la superficie afectada expresada en m<sup>2</sup> con aprovechamiento lucrativo.
- En los supuestos contemplados en la Tarifa 3 -Epígrafes 3 y 4-, la superficie del polígono o unidad de ejecución correspondiente expresada en m<sup>2</sup>.
- En los supuestos contemplados en la Tarifa 4 -Epígrafe 6-, los metros lineales de fachada o fachadas del inmueble sujeto a tales operaciones.

VI. *Cuota tributaria.*

Artículo 8.

La cuota tributaria se exigirá conforme a las tarifas que se expresan a continuación:

Tarifa 1. *Instrumentos de información urbanística.*

Epígrafe 1.— Informes, cédulas urbanísticas y cualquier otro documento de contenido urbanístico que no sea asimilable a otras figuras previstas en esta ordenanza; por cada servicio prestado, cuota fija de: 30,00 euros.

En el caso de que alguno de los documentos mencionados en el párrafo anterior hayan sido precedidos de búsqueda en el archivo, petición de datos a otras dependencias u organismos y/o que hayan requerido examen directo por parte de los servicios técnicos municipales fuera de su despacho habitual, cuota fija de: 50,00 euros.

Tarifa 2. *Instrumentos de planeamiento.*

Epígrafe 1.— Proyectos y programas de actuación urbanística, planes de sectorización, planes parciales o especiales; por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de superficie afectada por el mismo con una cuota mínima de 600 euros: 0,60 euros.

Epígrafe 2.— Estudio de detalle; por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de superficie afectada por el mismo, con cuota mínima de 90 euros: 0,60 euros.

Epígrafe 3.— Proyectos de urbanización; sobre el coste real y efectivo de las obras de urbanización, con una cuota mínima de 250 euros: 2%.

Tarifa 3. *Instrumentos de gestión.*

Epígrafe 1.— Delimitación de polígonos, unidades de ejecución y determinación de sistema de actuación o sus modificaciones; por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 90 euros: 3 euros.

Epígrafe 2.— Por proyecto de compensación y de reparcelación para la gestión de unidades integradas de planeamiento; por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de superficie afectada con aprovechamiento lucrativo, con una cuota mínima de 270 euros: 3 euros.

Epígrafe 3.— Por la tramitación de bases y estatutos de juntas de compensación; por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción del polígono de unidad de ejecución correspondiente, con una cuota mínima de 90 euros: 3 euros.

Epígrafe 4.— Por constitución de asociación administrativa de cooperación y demás entidades urbanísticas colaboradoras; por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción del polígono de unidad de ejecución correspondiente, con una cuota mínima de 40 euros: 2 euros.

Epígrafe 5.— Por expediente de expropiación a favor de particulares; por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 180 euros: 3 euros.

Tarifa 4. *Licencias urbanísticas.*

Epígrafe 1.— Licencias urbanísticas o declaraciones responsables de obras en general, así como las obras de urbanización no incluidas en proyectos de urbanización; sobre el coste real y efectivo de las obras: 2%, estableciéndose una cuota mínima de 35 €.

Epígrafe 2.— Licencias urbanísticas de parcelación (segregación y/o agregación) o división horizontal, en Suelo Urbano; por cada m<sup>2</sup> o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 30 euros: 0,36 euros.

Epígrafe 3.— Licencias urbanísticas de parcelación (segregación y/o agregación), en Suelo Urbanizable o No Urbanizable; por cada m<sup>2</sup> o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 30 euros: 0,01 euros.

Epígrafe 4.— Licencia de otras actuaciones urbanísticas que no sean asimilables a otras figuras previstas en esta ordenanza; cuota fija de 30 euros.

Epígrafe 5.— Licencias urbanísticas de ocupación y/o utilización; por cada m<sup>2</sup> o fracción de superficie construida y por cada intervención, aunque sea parcial, con una cuota mínima de 50 euros: 0,20 euros.

Epígrafe 6.— Fijación de alineaciones y rasantes; por cada metro lineal, con una cuota mínima de 40 euros: 3 euros.

Epígrafe 7.— Licencias por publicidad:

7.1. Licencia de colocación de carteleras, banderolas y asimilados para publicidad y propaganda: 3 euros/m<sup>2</sup>.

7.2. Licencia para la colocación de rótulos: 3 euros/m<sup>2</sup>.

7.3. Licencia para difusión de publicidad impresa, con octavillas, folletos o cualquier otro elemento impreso: cuota fija de 30 €.

Epígrafe 8.— Legalizaciones de obras e instalaciones; sobre el coste real y efectivo de las obras a legalizar calculado según el método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material del COAS vigente a fecha de autoliquidación: 2,5%, con una cuota mínima de 50 euros.

Epígrafe 9.— Por la emisión de certificados de reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación; por cada certificado, cuota fija de: 40 euros.

En el caso de que la emisión del certificado haya sido precedida de búsqueda en el archivo, petición de datos a otras dependencias u organismos y/o que hayan requerido examen directo por parte de los servicios técnicos municipales fuera de su despacho habitual, cuota fija de: 60,00 euros.

Tarifa 5. *Asimilado a fuera de ordenación de edificaciones irregulares, según Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía o normativa que le sustituya.*

Epígrafe 1.— Por la emisión de certificados de reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación o de asimilado a fuera de ordenación; sobre el coste real y efectivo del elemento afectado calculado según el método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material del COAS vigente a fecha de autoliquidación: 4,5%, con una cuota mínima de 300 euros.

Epígrafe 2.— Por la emisión de certificados de reconocimiento de la situación de Asimilado a con licencia urbanística; por cada certificado, cuota fija de: 40 euros.

En el caso de que la emisión del certificado haya sido precedida de búsqueda en el archivo, petición de datos a otras dependencias u organismos y/o que hayan requerido examen directo por parte de los servicios técnicos municipales fuera de su despacho habitual, cuota fija de: 60,00 euros.

Si a raíz de la tramitación de dichos certificados se hace necesaria la ejecución de obras, éstas se tramitarán mediante procedimiento establecido -licencia o declaración responsable-, satisfaciendo las tasas e impuestos establecidos en el Epígrafe 1 de la Tarifa 4.

### VII. Exenciones y bonificaciones.

#### Artículo 9.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

### VIII. Devengo.

#### Artículo 10.

1.— Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad cuando se inicie el trámite correspondiente, bien sea a instancia de parte o de oficio.

2.— En los supuestos de licencias urbanísticas de obras o declaraciones responsables de obras de esta ordenanza, la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia o la concesión de ésta condicionada a la subsanación de deficiencias en la documentación entregada.

3.— En los supuestos de licencias o declaraciones responsables para la difusión de publicidad impresa, las cuotas se devengarán el día primero de cada año natural y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la actividad, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota.

4.— Para garantizar la reposición de daños o desperfectos que como consecuencia de la realización de la obras se puedan ocasionar a la vía pública, se exigirá el depósito previo a la solicitud de la licencia de una fianza conforme a lo siguiente:

- Obras mayores (obras que requieren proyecto) otorgadas por licencia: 300 €. Se devolverá con ocasión de la concesión de la licencia de primera ocupación y/o utilización correspondiente, una vez comprobado e informado favorablemente el estado de la vía pública a la finalización de la obra.
- Obras menores (obras que no requieren proyecto) otorgadas por licencia o declaración responsable: 100 €. El interesado comunicará en el impreso facilitado al efecto la finalización de la obra, comprobado e informado favorablemente el estado de la vía pública se procederá a su devolución.

5.— Las solicitudes de licencia o declaraciones responsables para la difusión de publicidad impresa serán tramitadas una vez se constituya fianza por importe del 200 por cien del salario mínimo interprofesional diario vigente.

Si por causas imputables al solicitante se ejecutase la fianza, para continuar con la actividad deberá constituirse nueva fianza por el importe referenciado en el apartado anterior. En caso de no constituir la nueva fianza en un plazo de 5 días se procederá a la suspensión de la correspondiente licencia.

### IX. Normas de gestión.

#### Sección A) De la autoliquidación.

#### Artículo 11.

1.— Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística, en la entrega de una declaración responsable o en la tramitación de alguno de los instrumentos de planeamiento o gestión recogidos en las tarifas de las presentes ordenanzas, practicarán la autoliquidación correspondiente, cumplimentando el impreso habilitado al efecto.

2.— Si la licencia solicitada o declaración responsable es de obra de edificación o urbanización, a la autoliquidación se acompañará fotocopia, para su compulsión, de la hoja resumen del presupuesto contenido en el proyecto.

#### Artículo 12.

1.— Una vez ingresado el importe de la autoliquidación, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud de petición del correspondiente servicio, acompañada de los documentos que en cada caso proceda y de la copia de la carta de pago de la autoliquidación que se facilitará a dicho objeto, requisito sin el cual no podrá ser admitida a trámite.

2.— El ingreso de la autoliquidación no supone conformidad con la documentación presentada, ni autorización para realizar las obras, instalaciones, ocupación o utilización objeto de la solicitud de la licencia urbanística o declaración responsable, quedando todo ello condicionado a la obtención o eficacia de aquellas.

3.— Las solicitudes de licencias urbanísticas o declaraciones responsables formuladas por administraciones públicas y organismos oficiales en régimen de derecho administrativo, serán tramitadas una vez se aporte el compromiso expreso de la solicitante de no abonar la primera de las certificaciones de obra hasta tanto el adjudicatario de las mismas, en su condición de sustituto del contribuyente, haya acreditado el pago de las tasas devengadas.

#### Sección B) Liquidaciones provisionales.

#### Artículo 13.

1.— Concedida la licencia o entregada la declaración responsable, el servicio correspondiente practicará liquidación provisional, tomando como base tributable el presupuesto estimado por los servicios técnicos, deduciendo la autoliquidación ingresada y viniendo el sujeto pasivo obligado a ingresar la diferencia, si la hubiere.

2.— Igualmente, en el supuesto de que el servicio solicitado sea alguno de los recogidos en las tarifas 2 y 3 de esta Ordenanza, el servicio correspondiente practicará liquidación provisional, tomando como base los m<sup>2</sup> que comprenda el instrumento de planeamiento o gestión, según la comprobación que efectúen los servicios técnicos, deduciendo la autoliquidación ingresada y viniendo el sujeto pasivo obligado a ingresar la diferencia, si la hubiere.

3.— Cuando resultara una deuda tributaria inferior al importe de la autoliquidación, se procederá a la devolución del exceso, de oficio, dando cuenta de ello al interesado.

#### Sección C) Liquidación definitiva.

#### Artículo 14.

1.— Una vez conocidos los m<sup>2</sup> que real y efectivamente comprendan los instrumentos de planeamiento o gestión cuya aprobación se solicite, el Ayuntamiento podrá comprobar su adecuación a la base imponible estimada para la liquidación provisional, practicando, si procede, liquidación definitiva, con deducción de los ingresos efectuados hasta ese momento.

2.— Inspeccionadas por los servicios técnicos las obras efectivamente realizadas o, en su caso, la superficie de los elementos publicitarios instalados, objetos de la licencia solicitada o declaración responsable, el Ayuntamiento podrá comprobar su adecuación a la base imponible estimada para la liquidación provisional, practicando, si procede, liquidación definitiva, con deducción de los ingresos efectuados hasta ese momento.

## Artículo 15.

En caso de desistimiento en la petición de las licencias urbanísticas o declaraciones responsables, se practicará liquidación definitiva según el siguiente baremo:

a) Si la solicitud de desistimiento se presenta con anterioridad a la emisión de informe técnico; el 20% del importe de la tasa correspondiente al valor declarado.

b) Si la solicitud de desistimiento se presenta con posterioridad a la emisión de informe técnico; el 80% del importe de la tasa correspondiente al valor comprobado por los servicios técnicos.

## Artículo 16.

Presentada la solicitud para la concesión de la licencia o la declaración responsable e iniciada la actividad municipal, si ésta se interrumpiera por causa imputable al solicitante, durante el plazo previsto legalmente para la producción de la caducidad, impidiendo la tramitación del expediente y, consecuentemente, la concesión o denegación de la licencia, se practicará liquidación definitiva en base al proyecto técnico o datos facilitados por el peticionario para determinar la deuda tributaria, aplicándose la autoliquidación al pago de dicha deuda.

X. *Infracciones y sanciones.*

## Artículo 17.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Disposiciones Estatales o de la Comunidad Autónoma Reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la legislación local.

XI. *Disposición transitoria.*

Las solicitudes de licencias y demás servicios urbanísticos recogidos en esta norma, presentadas antes de la vigencia de esta ordenanza, se tramitarán y resolverán con arreglo a las disposiciones hasta ahora en vigor.

XII. *Disposición adicional.*

Los conceptos utilizados en esta ordenanza se interpretarán y aplicarán con el alcance y contenido previstos en el planeamiento general y de desarrollo en vigor del municipio, así como con el del resto de la legislación aplicable vigente en cada momento.

XIII. *Disposición final.*

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2021. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.— *Hecho imponible.*

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, comunicación previa o declaración responsable, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 2.— *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras mediante comunicación previa o declaración responsable.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 3.— *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. El tipo de gravamen será el 2%.

3. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, estableciéndose una cuota mínima de 35 €.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya tomado en consideración la comunicación previa o declaración responsable.

Artículo 4.— *Gestión.*

1. Cuando se solicite la licencia preceptiva o, en su caso, en el momento de presentar la comunicación previa o declaración responsable, se practicará una autoliquidación, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5.— *Exenciones.*

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 6.— *Bonificaciones.*

1. Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este apartado será incompatible con la establecida en el apartado anterior.

*Disposición adicional única.* Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

*Disposición final única.* Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2021. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

6W-4590

## CAMAS

Con fecha 20 de mayo de 2021 se dicta la resolución de Alcaldía 2021/1535 con el siguiente tenor literal:

«Considerando la convocatoria y pruebas de selección de dos plazas de Policía Local por oposición libre, vacantes en este Ayuntamiento donde consta:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/núm.</i>	<i>Observaciones</i>
Providencia de Alcaldía	8 de abril de 2019	
Informe de personal procedimiento	2019-0082 11 de abril de 2019	
Informe-propuesta de personal sobre convocatoria y bases	2019-0087 22 de abril de 2019	Favorable
Requerimiento Intervención	2019-0043 10 de mayo de 2019	
Informe de fiscalización fase A	2019-0153 10 de mayo de 2019	Conforme
Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las Bases	2019-0842 15 de mayo de 2019	



Documento	Fecha/núm.	Observaciones
Anuncio «Boletín Oficial» de la provincia convocatoria y Bases	núm. 16 16 de abril de 2020	
Anuncio «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» extracto	núm. 168 21 de septiembre de 2019	
Anuncio «Boletín Oficial del Estado» extracto	núm. 223 17 de septiembre de 2019	
Anuncio «Boletín Oficial» de la provincia resolución de	2020-0696 27 de marzo de 2020	
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional	2019-2379 17 de diciembre de 2019	
Anuncio «Boletín Oficial» de la provincia lista provisional	núm. 2 3 de enero de 2020	
Certificado de auditoría exposición pública	4 de febrero de 2020	
Certificado resultado exposición pública lista provisional	4 de febrero de 2020	
Auditoría publicación anuncio sorteo letra de corte	29 de febrero de 2020	
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva	2020-02111 30 de enero de 2020	
Certificado auditoría publicación sede electrónica lista definitiva	5 de marzo de 2020	
Acta de constitución del Tribunal	16 de marzo de 2020	Existen en expediente 16 actas de desarrollo de ejercicios.
Resolución del Tribunal orden prelación definitivo	Acta núm. 16 14 de mayo de 2021	
Anuncio orden prelación definitivo en sede electrónica	14 de mayo de 2021	

Vistos el informe-propuesta núm. 2021-0166 de fecha 18 de mayo y el informe de fiscalización de la Intervención núm. 2021-0225 de fecha 19 de mayo del 2021.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, resuelvo:

*Primero.* De acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en las bases la convocatoria, realizar el nombramiento a favor de:

Puesto	Identidad	DNI
11.23	Juan Alberto Román Aguilar	30251798J
11.24*	Manuel Giráldez González	30231795C

(\*) Cuando se dice en la convocatoria ID 11.20, debe entenderse 11.24 que es la que figura vacante en el Presupuesto Municipal vigente en la actualidad.

*Segundo.* Disponer la cantidad de 58.399,16 euros a la que asciende la retribución de las dos personas nombradas. Distribuidas de la siguiente forma:

I.D.: 11.23: 29.199,58 €

I.D.: 11.24: 29.199,58 €

*Tercero.* Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

*Cuarto.* Publicar el nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] sección tablón de anuncios.

*Quinto.* Comunicar la toma de posesión al Registro de los Policías Locales de Andalucía, para que proceda a la oportuna inscripción en dichos Registros.

*Sexto.* Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.»

En Camas a 26 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

15W-4588

CORRIPE

Doña Susana López Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de mayo de 2021 adoptó acuerdo de modificación del artículo 4, apartado 2, párrafo 1 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que quedaría redactado en los siguientes términos:

«Artículo 4. *Tarifa.*

(...)

2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el artículo 8.1 b) de la Ordenanza municipal reguladora del SAD se procederá a establecer el precio-coste por hora de servicio en 14,60 euros/hora. Para estos usuarios/as se tendrá en cuenta la renta percapita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.»

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Coripe a 25 de mayo de 2021.—La Alcaldesa, Susana López Martín.

15W-4580

---

### ÉCIJA

La Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de mayo de 2021, ha tenido a bien aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021, según lo siguiente:

#### Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 2021

Primero. Oferta de empleo público por aplicación de la tasa ordinaria del 100% de reposición de efectivos. Artículo 19, uno, 1 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

##### *Personal funcionario.*

Técnico de Administración Especial.

Núm. de plazas: Una.

Escala Administración Especial.

Subescala Técnica.

Clase Superior.

Grupo de clasificación A1.

Arquitecto.

Núm. de plazas: Una.

Escala Administración Especial.

Subescala Técnica.

Clase Superior.

Grupo de clasificación A1.

Psicólogo.

Núm. de plazas: Una.

Escala Administración Especial.

Subescala Técnica.

Clase Superior.

Grupo de clasificación A1.

Técnico Archivo Biblioteca.

Núm. de plazas: Una.

Escala Administración Especial.

Subescala Técnica.

Clase Media.

Grupo de clasificación A2.

Administrativo de Administración General.

Núm. de plazas: Una.

Escala Administración General.

Subescala Administrativa.

Grupo de clasificación C1.

Subinspector/a de Urbanismo.

Núm. de plazas: Una.

Escala Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales.

Clase Cometidos especiales.

Grupo de clasificación C1.

Policía Local.

Núm. de plazas: Una.

Escala de Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales.

Clase Policía Local.

Categoría Policía Local.

Grupo de clasificación C1.

*Personal laboral fijo.*

Subalterno Servicios Varios.

Núm. de plazas: Una.

Grupo de clasificación E.

Clasificación profesional Subalterno.

Segundo. Oferta de empleo público por aplicación de la tasa ordinaria del 100% de reposición de efectivos. Artículo 19, tres de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Por acumulación de sector prioritario, Policía local, en otro sector prioritario, Extinción de incendios.

Bombero Conductor.

Núm. de plazas: Tres.

Escala de Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales.

Clase Servicio de Extinción Incendios.

Categoría Bombero Conductor.

Grupo de clasificación C2.

Tercero. Oferta de empleo público por aplicación de la tasa adicional de reposición de la Policía Local, establecida en la Disposición adicional centésima quincuagésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Policía Local.

Núm. de plazas: Una.

Escala de Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales.

Clase Policía Local.

Categoría Policía Local.

Grupo de clasificación C1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija a 7 de mayo de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, en virtud de la Delegación de funciones conferida por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2020/3354 de fecha 1 de diciembre de 2020 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 29, de 18 de diciembre de 2020), modificada por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2021/393, de 9 de febrero de 2021 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46, de 25 de febrero de 2021), Fernando Martínez Vidal.

36W-4113

## GERENA

Asunto: Fijación de fecha y lugar para la realización del primer ejercicio del turno libre de la convocatoria pública para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Gerena, incluidas en la oferta pública de empleo de 2019.

Expediente: 177/2020.

La realización del primer ejercicio de la prueba de conocimientos, para los aspirantes admitidos cuya relación definitiva fue aprobada por resolución de Alcaldía número \*\*/2021 de \*\*/\*\*/\*\*, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número \*\* de fecha \*\*/\*\*/\*\*\*\*, tendrá lugar el próximo día 12 de junio de 2021, a las 9.00 horas, en 3 sedes diferentes con la siguiente distribución de aspirantes por sede:

- Sede: Pabellón cubierto del C.E.P. Pino Montano sito en avenida Alcalde Manuel del Valle número 28, 41008 Sevilla.  
Hora: 9.00 horas.  
Aspirantes: Desde Babiano Rondán, Enrique (número de orden 1) hasta Jordán González, Laura (número de orden 215), ambos inclusive.
- Sede: Pabellón cubierto del C.E.P. Blanco White sito en Carretera de Isla Menor s/n, 41014 Bellavista (Sevilla).  
Hora: 9.00 horas.  
Aspirantes: Desde Jurado Armario, Manuel (número de orden 216) hasta Ríos García, Ricardo (número de orden 430), ambos inclusive.
- Sede: Edificio Antigua E.U.I.T.A Cortijo del Cuarto sito en Calle Gaspar y Cárdenas s/n, 41014 Bellavista (Sevilla).  
Hora: 9.00 horas.  
Aspirantes: Desde Ríquez Domínguez, Alicia (número de orden 431) hasta Avilés Mejías, Gustavo (número de orden 616), ambos inclusive.

Los aspirantes solo podrán acceder a la sede a la que han sido convocados. No podrán realizar el examen en sede distinta a la que les corresponda.

La prueba consistirá en la realización de un examen de conocimientos tipo test con 50 preguntas, más 10 de reserva.

Cada pregunta constará de 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La duración de la prueba será de 90 minutos.

Para superar la prueba será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, tal y como se expresa en las Bases reguladoras de la convocatoria. El valor de cada respuesta correcta equivaldrá a 0,20 puntos, penalizando con una respuesta incorrecta por cada tres incorrectas. Las preguntas no contestadas no computan.

Aquellos aspirantes que superen el primer ejercicio de la prueba de conocimientos (examen teórico), deberán presentar en el plazo establecido a partir de la publicación de la resolución con los resultados, Certificado Médico original, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor/a reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas de aptitud física.

Las personas aspirantes, deberán comparecer provistos del documento nacional de identidad, así como de mascarilla, bolígrafo con carcasa transparente (tipo «Bic») de tinta azul o negra. No se permitirá el acceso de demás enseres personales (mochilas, bolsos, etc.) ni dispositivos electrónicos tales como teléfonos móviles y relojes inteligentes, ni dispositivos auditivos de ningún tipo. En caso de omitir alguna de las instrucciones indicadas, el aspirante podrá ser expulsado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gerena a 28 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

8W-4724

---

GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría absoluta aprobó provisionalmente la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Gerena y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Gerena.

Lo que se somete al trámite de información pública y audiencia, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y portal de la transparencia del Ayuntamiento de Gerena, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la referida norma, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

En Gerena a 17 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

36W-4170

---

GERENA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2021, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle para definición de líneas de edificación en manzana M2-16-2 del sector SUO-1 de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Documento de Adaptación PGOU de Gerena, redactado por los arquitectos don Francisco Fernández Estepa y don José Ángel Pérez Molina, el cual ha quedado inscrito y depositado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 1/2021, lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

<i>Tipo de instrumento:</i>	Estudio de detalle
<i>Ambito:</i>	Suelo urbano consolidado «SUO 1» del PGOU del municipio de Gerena
<i>Instrumento que desarrolla:</i>	Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias
<i>Objeto:</i>	Fijación de alineaciones en manzana residencial
<i>Clasificación del suelo</i>	Suelo Urbano Consolidado
<i>Calificación del suelo:</i>	Zona Residencial tipo 3

El presente acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>).

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gerena a 17 de mayo de 2021.—El Alcalde, Javier Fernández Gualda.

36W-4167

---

LA LUISIANA

Doña María del Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía núm. 68 de fecha 25 de mayo de 2021 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de selección de 1 plaza de Oficial de Policía Local para el Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) y la convocatoria de la fase de concurso, según se detalla a continuación:

*Primera.* Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas para participar en el expediente para la selección de 1 plaza de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) mediante oposición, que a continuación se relaciona:

*Solicitudes admitidas definitivas*

Blazquez Moreno, Francisco Javier
Clavijo Guerra, Marco Antonio *
Estévez León, Pedro Joaquín
Gálvez Bravo, Joaquín
Gálvez Bravo, José Manuel
Liébanes González, Raúl
Mojarro Braña, Juan *
Osuna Gómez, Manuel
Ponce Saborido, Lourdes
Ribas Ramírez, Juan Luis
Zalvide Escalera, Luis

*Solicitudes excluidas definitivas*

<i>Aspirante</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
Vilches Ríos, Jesús *	No presenta D.N.I, ni Titulación, ni acredita el abono de los derechos de examen

\*Aspirante no acompaña junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito indispensable estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B a fecha 9 de marzo de 2021 (fecha en la que finalizaba el plazo para la presentación de solicitudes). La acreditación documental de este requisito debe realizarse antes del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

*Segunda.* Designar como miembros del Tribunal de selección de la citada plaza a los que a continuación se relacionan:

Presidente Titular:	Don José Mantilla Arce.
Presidente Suplente:	Don Daniel Sanabria Fernández.
Vocal 1 Titular:	Don Miguel Checa Marfil.
Vocal 1 Suplente:	Don Diego Gaviño Rodríguez.
Vocal 2 Titular:	Don Salvador Martín Nogales.
Vocal 2 Suplente:	Don José Ignacio Jaén Vélez.
Vocal 3 Titular:	Don Antonio Joaquín Ortega Velázquez.
Vocal 3 Suplente:	Don Javier Gutiérrez Márquez.
Vocal 4 Titular:	Don Ángel del Valle Rodríguez García.
Vocal 4 Suplente:	Don Roberto Araujo González.
Secretario Titular:	Don Rafael Romero Olmo.
Secretario Suplente:	Don Salvador Ortiz Muñoz.

*Tercera.* Convocar al Tribunal de la presente selección para la fase de concurso de la citada plaza, para el próximo día 11 de junio de 2021 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de La Luisiana sito en la Plaza Pablo de Olavide núm. 12 de la localidad.

*Cuarta.* Dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana en el que se encontrarán expuestas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el presente procedimiento de selección, para su conocimiento y efectos oportunos.

*Quinta.* Informar que una vez comenzadas las pruebas selectivas no se hará publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Luisiana a 25 de mayo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Valle Espinosa Escalera.

15W-4560

---

 LA LUISIANA

Doña María del Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía núm. 69 de fecha 25 de mayo de 2021 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de selección de 2 plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) y la convocatoria de la primera prueba de la fase oposición, según se detalla a continuación:

*Primero.* Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas para participar en el expediente para la selección de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) mediante oposición, que a continuación se relaciona:

*Solicitudes admitidas definitivamente*

Aguado Rodríguez, Manuel
Aprisa Doblado, Jesús
Arcas Pérez, Manuel
Barroso Sánchez, Diego
Benito Hernández, Emilio José
Campos López, José Enrique
Cervantes Dopico, Carlos Alejandro
Clavijo Guerra, Marco Antonio *
Cordero Castillo, Antonio José
Corrales Racero, Juan Luis *
Cuadrado Mora, Pedro
Estévez León, Pedro Joaquín
Fernández Corzo, Santiago
Gálvez Bravo, Joaquín
García Cadenas, Ezequiel
García Fernández, Ramón
González Martín, Alfonso
González Osuna, Ana María
Hernández de Marcos, Ángel
Hernández Valiente, David
Herrero Martínez, José Antonio
Humanes Rodríguez, Francisco

Izquierdo Contreras, Antonio
Liébanes González, Raúl
López Rincón, Álvaro Jesús *
Martín Moreno, Nicolás
Moral Rodríguez, Félix
Moreno Muñoz, Julio
Muñoz Reina, Vidal
Ortega González, Jesús David
Osuna Gómez, Manuel
Pastor Gutiérrez, María del Carmen
Pérez Arias, José Antonio *
Pérez Jarilla, Salvador
Pérez Martín, David
Pernia Debe, Verónica
Pineda Costa, Jesús
Quijada Rodríguez, Luz María *
Ribas Planells, Juan Luis
Rodríguez Bermúdez, Francisco Javier *
Rodríguez Gamero, Cristóbal
Romay Herrera, Amanda
Romero Liñán, Santiago Jesús
Ruiz Fuentes, Miguel Ángel
Ruiz García, José
Sáez Cabezas, David *
Sánchez Escribano, Alberto Carlos *
Soriano Guichot, Alejandro
Torres Cifuentes, María
Travesedo Dobarganes, Sergio
Vega Fuentes, Juan Francisco

*Solicitudes excluidas definitivamente*

<i>Aspirante</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
Abollado Alonso, María José	No acredita el abono de los derechos de examen
Auger Ruíz Moreno, Elisabet	No acredita el abono de los derechos de examen
Caballero Herruzo, Ángel *	No acredita el abono de los derechos de examen
Corpas Prieto, Rafael	Presentación de solicitud fuera de plazo
Corralejo Romero, Luis Miguel	No acredita el abono de los derechos de examen
Delgado Ramírez, Silvia	Presentación de solicitud fuera de plazo
Fernández Vera, Israel	No acredita el abono de los derechos de examen
Moruno Cáceres, Francisco Javier	Presentación de solicitud fuera de plazo
Rojas Lisedas, Juan Manuel	No acredita el abono de los derechos de examen, no acredita la Titulación
Torres Moreno, Jesús	No acredita el abono de los derechos de examen

\* Es requisito indispensable estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B antes de que terminara el último día previsto para la presentación de solicitudes que fue el 9 de marzo de 2021, debiendo acreditarlo documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

*Segundo.* Designar como miembros del Tribunal de Selección de las citadas plazas a los que a continuación se relacionan:

Presidente Titular:	Don José Mantilla Arce.
Presidente Suplente:	Don Daniel Sanabria Fernández.
Vocal 1 Titular:	Don Salvador Martín Nogales.
Vocal 1 Suplente:	Don Juan Antonio Pacheco Galante.
Vocal 2 Titular:	Don Antonio Joaquín Ortega Velázquez.
Vocal 2 Suplente:	Don Javier Gutiérrez Márquez.
Vocal 3 Titular:	Don Ángel del Valle Rodríguez García.
Vocal 3 Suplente:	Don Roberto Araujo González.
Vocal 4 Titular:	Don José Ignacio Jaén Vélez.
Vocal 4 Suplente:	Don José Scott Mercurio Pascual.
Secretario Titular:	Don Rafael Romero Olmo.
Secretario Suplente:	Don Salvador Ortiz Muñoz.

*Tercero.* Convocar en llamamiento único a los aspirantes admitidos definitivamente, para la realización de la primera prueba de la fase oposición, contestación por escrito de un cuestionario de cien preguntas, más diez de reserva, con cuatro respuestas alternativas, penalizando una respuesta correcta por cada tres incorrectas y resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, el próximo día 15 de junio de 2021 a las 10:00 horas en el Pabellón Municipal de La Luisiana sito en C/ Ramón y Cajal s/n de la localidad, advirtiéndoles que la no presentación en el momento de ser llamados podría comportar que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el presente procedimiento, quedando excluido del mismo.

*Cuarto.* Dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana en el que se encontrarán expuestas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el presente procedimiento de selección para su conocimiento y efectos oportunos.

*Quinta.* Informar que una vez comenzadas las pruebas selectivas no se hará publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Luisiana a 25 de mayo.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Valle Espinosa Escalera.

15W-4568

#### MAIRENA DEL ALCOR

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, con fecha 24 de mayo de 2021, se ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N.º 979/2021, DE 24 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR EL TURNO DE MOVILIDAD

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 59, de 12 de marzo de 2020, con corrección en el número 95, de 25 de abril de 2020, se publican íntegramente las bases que rigen la convocatoria para proveer siete plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Subgrupo C1, seis mediante el sistema de oposición, en turno libre, y una en turno de movilidad.

Considerando la resolución de Alcaldía n.º 530/2021, de 18 de marzo, donde se procede a la aprobación de los listados de admitidos y excluidos provisionales al proceso selectivo de Policía local, turno movilidad y composición del tribunal de selección.

Considerando la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 72, de 29 de marzo de 2021, y en el tablón electrónico de edictos de este Ayuntamiento, donde se establece el plazo para formular reclamaciones y subsanar los defectos advertidos en los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Transcurrido el plazo anunciado y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de sus atribuciones, esta Alcaldía viene a resolver:

Primero.— Tomar conocimiento de las personas aspirantes, que a continuación se relacionan, que estando participando en este proceso selectivo para obtener una plaza de Policía local por el sistema de movilidad, han obtenido y tomado posesión de otra plaza en otros ayuntamientos por el mismo sistema de movilidad horizontal sin ascenso, por lo que en aplicación del art. 26.4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio y, en consecuencia por ministerio de la ley, se estima que han causado baja automática en esta convocatoria para proveer una plaza de Policía Local por el sistema de movilidad en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por lo que los méritos de los mismos no pueden, en ningún caso, ser baremados y puntuados por el tribunal calificador, razón por la cual no figurarán incluidos en la relación de aspirantes baremados:

<i>Nombre</i>	<i>Municipio</i>
José Antonio Santana Garrido	Dos Hermanas (Sevilla)

Segundo.— Admitir los escritos presentados por don Pablo Quintana Collantes de Terán, con D.N.I. n.º \*\*\*7573\*\*, y don Carlos Mateos Borrillo, con D.N.I. n.º \*\*\*0701\*\*, por los que ambos ponen en conocimiento de esta Administración la obtención de plaza de la misma categoría, por el sistema de movilidad, en otro Ayuntamiento, renunciando por lo tanto a participar en este proceso selectivo.

Tercero.— Admitir a trámite las solicitudes de subsanación de documentación presentadas por los siguientes aspirantes:

1. González Barrera, Fco. José.
2. Poley Martínez, Jesús.
3. Sánchez Romero, David.

Cuarto.— Aprobar con carácter definitivo la lista de aspirantes admitidos al proceso selectivo de una plaza de Policía Local por el sistema de movilidad, según se relaciona:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>
Gil Ruiz, José Luis	***2851**
Naranjo Hidalgo, Carlos	***2189**
González Barrera, Fco. José	***0849**
Poley Martínez, Jesús	***5476**
Sánchez Romero, David	***5826**

Quinto.— Aprobar con carácter definitivo la lista de aspirantes excluidos al proceso selectivo de una plaza de Policía Local por el sistema de movilidad, según se relaciona:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Motivo exclusión</i>
Borrillo Riego, Jorge Ignacio	***9388**	1, 2, 4
Cadenas Gutiérrez, Raúl	***6006**	1
Castro García, Miguel Ángel	***2668**	1, 2
González Muñoz, Sandra	***3013**	1, 3, 4
González Tello, Manuel	***4246**	2
León Jiménez, Marcos	***5123**	1, 2, 4
Retamal Calvo, Óscar	***0860**	4

Sexto.— Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases Generales que rigen la convocatoria, significándose que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso por silencio. Contra la resolución del recurso de Alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de Alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello a amparo de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Es lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 26 de mayo de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

6W-4613

---

#### OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 2021 el expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos suplementos de créditos financiado con cargo a remanentes de tesorería, número 07/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2021, por un importe de setenta mil euros (70.000,00 €), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces inicial, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 26 de mayo de 2021.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

15W-4587

---

#### EL PALMAR DE TROYA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE JARDINERO/A COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

*Primera:* Es objeto de la presente convocatoria, regular la constitución y funcionamiento de un bolsa de empleo, mediante concurso, que permita la contratación de un Jardiner/a como personal laboral temporal de duración de terminada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, para cubrir las necesidades de personal en el periodo estival, o cuando surjan necesidades urgentes e inaplazables, así como, para la provisión de vacantes, sustituciones, acumulación de tareas, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas municipales, de conformidad con la legislación vigente.

El procedimiento dada la imperiosa necesidad municipal tiene carácter de urgencia.

Las funciones a realizar son las propias, del puesto de un/a Jardiner/a y entre ellas, a modo exclusivamente de ejemplo, sin que en ningún caso pueda entenderse limitativas de la totalidad de funciones, podemos señalar como tareas fundamentales las siguientes:

Responsabilidades generales:

La ejecución directa de trabajos propios de la profesión en zonas ajardinadas y zonas verdes de la localidad de Lora del Río, de acuerdo con las órdenes recibidas, para garantizar el buen funcionamiento y objetivos asignados al Servicio.

Tareas más significativas:

- Funciones de mantenimiento de zonas verdes, Parques y Jardines y mobiliario, condicionado a las épocas del año en que se realizan.
- Mantenimiento de zonas verdes y parques y jardines y limpieza de taludes.
- Riegos de zonas verdes. Apoyo en la implantación del riego. En su caso funciones específicas ligadas al riego.
- Recorte de setos y arbustos y poda de árboles.
- Mantenimiento del mobiliario.
- Perfilado, recebo, abonado. Plantación y semillado.
- Conducción de vehículos del servicio cuando así proceda.
- Creación de nuevas zonas verdes
- Acondicionamiento de la Zona. Limpieza.
- Plantación.
- Funciones de poda.
- Trabajos realizados en zonas verdes o ajardinadas no asignadas
- Otras funciones dependiendo de las necesidades de los servicios.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Funciones de utilización de medios.

- El material, equipo y locales asignados deberá ser mantenido en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- De toda desaparición o pérdida, avería, desgaste, rotura de prendas, equipos o material, se dará cuenta por escrito dirigido al superior.



*Segunda:* La persona seleccionada será contratada por orden de la puntuación obtenida, en régimen de laboral temporal a tiempo completo, y se formalizará a través de un contrato de duración determinada, por obra o servicios según las necesidades del servicio, en el grupo C subgrupo 2.

El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, con los descansos, que establece la Ley.

La modalidad del contrato es laboral, regulada en Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y se formalizará a través de un contrato de duración determinada, por obra o servicio, a tiempo completo dentro del grupo profesional C2

*Tercera:* Los interesados/as en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española sin perjuicio de los supuestos en el artículo 57 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título de Graduado, en Educación Secundaria Graduado Escolar FP1 o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- e. Estar en posesión del carné de conducir clase B, dada la necesaria movilidad que exige el normal desarrollo de las tareas a realizar.
- f. Estar en posesión del carné de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios nivel básico o cualificado
- g. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- h. Realizar el pago de la tasa de 9,02€ en concepto de derechos de examen.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

*Cuarta:* Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, junto con los Anexos I, y II, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán, en el Registro General de El Palmar de Troya, de lunes a viernes, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo adjuntar junto con el Anexo I y el Anexo II, los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia.
- Fotocopia del carné de conducir clase B
- Fotocopia del carné de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios nivel básico o cualificado.
- Justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen en cualquier oficina de La Caja Rural de Utrera, en la cuenta IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520, a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código Bolsa de Jardinero/a.
- Currículo Vitae.
- Acreditación de los méritos alegados. La experiencia profesional se acreditará a través de contratos laborales y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad. La asistencia a los cursos de formación se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cuando las instancias se presenten en cualquiera de estos lugares, el interesado deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al Ayuntamiento, la remisión de la instancia, mediante correo electrónico (palmar@dipusevilla.es). Además, las instancias que se presenten a través de las Oficinas de correo deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorias a efectos de acreditar la fecha de presentación. Al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará vía correo electrónico (palmar@dipusevilla.es)

Las instancias de participación deberán ir acompañadas necesariamente del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen por importe de 9,02 euros (Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de noviembre de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 54, de 7 de marzo de 2019).

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de la Caja Rural de Utrera mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520 de la Caja Rural de Utrera a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código Bolsa de Jardinero/a

Ejemplo: Axxxxx, Byyyyy Czzzzzz. Bolsa de Jardinero/a

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta base en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo con lleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

*Quinta:* Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en la sede electrónica (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y el portal de transparencia, la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión, a efectos de que se puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente al que se publique dicha lista provisional. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Expirado dicho plazo, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva.

El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal de Selección que se hará público en el tablón físico y electrónico del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y en el portal de transparencia.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha falsedad en la cual se pudiera incurrir por el/la aspirante.

*Sexta:* Las publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma: en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, físico y electrónico, (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y el portal de transparencia.

*Séptima:* El procedimiento de selección constará de una fase que será mediante el sistema de concurso, regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

A) Fase de concurso: Consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo: (Máximo de 10 puntos)

1) Formación: Máximo 3 puntos.

a) Otras Titulaciones académicas además de la requerida para el proceso de selección en estas bases, siempre que sean relevantes a criterio del Tribunal para el desempeño del puesto de trabajo al que se aspira. Máximo 1 punto.

a.1) Título de Bachillerato, F.P.II o Ciclo formativo de grado superior o equivalente 0,50 puntos.

a.2) Diplomatura Universitaria o equivalente 0,75 puntos

a.3) Licenciatura o Grado Universitario equivalente 1 punto.

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación a esta convocatoria.

Acreditación: Con la aportación del título bien sea original o copia del mismo o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.

b) Asistencia a seminarios, cursos, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con el puesto a cubrir, debidamente homologados, impartidos por centros oficiales o instituciones públicas o privadas, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, en la proporción que a continuación se indica, con una puntuación máxima de 1,00 punto.

De 10 a 20 horas .....	0,05 puntos.
De 21 a 40 horas .....	0,10 puntos.
De 41 a 100 horas .....	0,15 puntos.
De 101 a 199 horas .....	0,25 puntos.
De 200 horas en adelante .....	0,35 puntos.

Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.

Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización.

2) Ejercicios aprobados en oposiciones para plazas iguales o semejantes a la que se opta. Siempre que sea en los últimos 10 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente: Hasta 1 punto.

- Por cada ejercicio aprobado en plaza igual, a razón de 0, 25 puntos.
- Por cada ejercicio aprobado en plaza semejante, a razón de 0, 10 puntos

3) Experiencia profesional. Máximo 7 puntos.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,05 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de similar contenido al que se opta 0,03 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computarán la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

**Acreditación:** Los justificantes de los méritos, contratos de trabajo, y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral, deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos deben constar; jornada de trabajo, fecha inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente, y objeto del contrato.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

**Octava:** Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos, aunque hayan sido alegados, aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

**Novena:** Terminada la fase del proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará público el resultado en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, (<https://sedeelpalmaresdetroya.dipusevilla.es/openems/openems/sede>), y en el portal de transparencia, publicándose la puntuación definitiva de los concursantes por orden de puntuación obtenida. Los candidatos dispondrán de un plazo de 5 días naturales para posibles reclamaciones a la puntuación inicialmente asignada. Transcurrido dicho plazo, será publicada la lista definitiva de puntuaciones.

El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados que integran la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. Si persiste el empate se decidirá según la puntuación en titulación. Si persistiera el empate se acudirá al sorteo. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia se decidirá el día y hora de realización de sorteo, publicando un anuncio de la fecha en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que ha salido en el sorteo, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra ascendiente o descendiente según haya salido en el sorteo.

Las personas que hayan superado la fase de concurso quedarán en reserva para contrataciones laborales, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, y podrán ser contratadas por necesidades urgentes e inaplazables, del servicio, así como, para la provisión de vacantes, sustituciones, acumulación de tareas, siempre por riguroso orden de puntuación.

En caso de vacante de la persona que ocupa la plaza de Jardinero del trabajador laboral indefinido en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, se cubrirá con la persona que ocupe el primer lugar de la lista, según la puntuación obtenida, pasando al siguiente de la lista si esta no estuviera disponible, por riguroso orden de puntuación.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2023, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva bolsa o ampliación de la misma que sustituya la anterior, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia una sola vez por tres meses más mientras se tramita y resuelve una nueva bolsa.

**Décima:** Tribunal de Selección.

1. El Tribunal de selección, estará integrado por cinco miembros: Presidente, 3 Vocales y Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto.

2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Asimismo los miembros del Tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

6. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al artículo 24 de la referida Ley.

**Undécima:** Funcionamiento de la bolsa.

**Undécima.1:** Mantenimiento de la bolsa de trabajo.

Lo/as interesado/as, al objeto de hacer los llamamientos, tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento, cualquier cambio que se produzca en los datos aportados, serán responsables especialmente de tener actualizados los números de teléfonos y direcciones de contacto facilitadas en la solicitud original. Todas estas comunicaciones se realizarán por escrito y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Undécima.2:** Funcionamiento.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo comprende la realización de los llamamientos, el establecimiento de los supuestos de rechazo provisional y rechazo definitivo.

### *Undécima.3:* Llamamientos.

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada por los distintos servicios del Ayuntamiento el Área de Recursos Humanos, realizará mediante sistema que garantice la recepción del interesado, siendo el medio preferente de comunicación, el que indique el ciudadano en la solicitud, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista en el caso que el medio seleccionado sea el teléfono, la comunicación telefónica se realizará a los números facilitados por los interesados en la solicitud de participación. En caso de indicar varios números, deberá consignarse un orden de preferencia. Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas en un plazo de 24 horas a cada candidato/a.

Contactado con el interesado, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio electrónico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio físico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En los casos de renuncia de la persona seleccionada, esta deberá manifestarlo por escrito en los plazos mencionados, con indicación de la causa alegada. En caso contrario, se entenderá como renuncia injustificada y se expedirá diligencia desde el Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

Cuando un integrante de la bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento pasará automáticamente a ocupar la última posición de la lista.

### *Undécima.4:* Rechazo provisional.

Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo referido de 24 horas, justifiquen por escrito, la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Incapacidad Temporal o Maternidad, o situaciones asimiladas, siempre que se acredite debidamente.
- Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por acreditando certificado médico.
- Estar empleado por cuenta ajena, en otra entidad, ya sea pública o privada, para lo cual deberá aportar el correspondiente justificante o contrato de trabajo  
Se admitirá hasta dos renunciaciones justificadas, cuando se alegue la prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector público o privado. Se entenderá como renuncia injustificada un tercer rechazo, lo cual conllevará pasar a estar excluido/a de la bolsa de trabajo donde se encuentre adscrito el candidato.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente por el Tribunal.

Una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en la bolsa de trabajo, el interesado deberá comunicar por escrito tal circunstancia a efectos de su activación en dicha bolsa.

### *Undécima.5:* Exclusión definitiva.

Los componentes de la bolsa de trabajo, pasarán a estar excluido de la bolsa, por rechazo injustificado o la no comparecencia de la oferta realizada para su contratación. También será motivo de exclusión aquellos casos en los que se detecte no correspondencia ente las fotocopias incorporadas en la solicitud, y los originales que se pudieran requerir en el momento previo a la formalización del contrato de trabajo.

Otras causas de exclusión de definitiva:

- Tener un informe desfavorable de bajo rendimiento, de faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Jefe de personal.
- Haber sido expedientado en, al menos, dos ocasiones, por hechos constitutivos de infracción por faltas leves.
- Haber sido sancionado por falta grave o muy grave.
- Renunciar al contrato de trabajo o nombramiento una vez iniciada su relación contractual.
- Tener una calificación de no apto emitida por el SAE o apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar.
- Solicitar voluntariamente la baja.
- Y demás causas establecidas en la Ley

*Duodécima:* El aspirante seleccionado que vaya a ser contratado aportara documentación original de todos los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el concurso, en un plazo de tres días hábiles, en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya. Si la documentación aportada no es original o no se corresponde con la aportado inicialmente se procederá al recálculo de los méritos, y pasará en la lista al lugar que le corresponda por la nueva baremación. Se realizará por parte del Tribunal una segunda propuesta, a favor del/a aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación. Y así sucesivamente.

*Decimotercera:* Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así mismo se publicará en el tablón de anuncios físico y electrónico de esta Entidad Local Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse otros recursos, si lo estimasen oportuno.

## ANEXO I

## Modelo de solicitud

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_; con teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

Expone: Que enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla) para la creación de una bolsa de empleo de Jardinero/a en régimen laboral temporal a tiempo completo por obra y servicio determinado. Manifiesto que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria.

Que acompaño a la presente la siguiente documentación:

	Fotocopia del DNI/ NIE.
	Fotocopia de la titulación exigida.
	Fotocopia de los títulos académicos de que dispongo.
	Vida laboral
	Contratos de trabajo que acredite la experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar.
	Certificados de empresa que acredite la experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar.
	Diploma o certificado de curso de formación
	Curriculum vitae.
	Justificante pago derechos examen
	Fotocopia del carne de conducir clase B
	Fotocopia del carne de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios nivel básico o cualificado
	Otros

Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que dispondré a disposición de la Administración cuando me lo requiera y que son ciertos los datos consignados en ella.

Solicita: Por todo lo cual, solicito que admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consigna y adjuntan.

Medio preferente de notificación (indique uno):

	Electrónico
	Teléfono
	Físico/Domicilio

En El Palmar de Troya, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/La solicitante

Firma

ANEXO II

## Declaración responsable

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_; con teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ a los efectos previstos en las bases de creación de una bolsa de empleo convocatoria de Jardinero/a en régimen laboral temporal a tiempo completo por obra y servicio determinado, para el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero.

Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de no nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso al empleo público.

Segundo. No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la Función Pública

Tercero. Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo.

En El Palmar de Troya, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma

En El Palmar de Troya a 25 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

## PEDRERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 17 de mayo de 2021 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.pedrera.es>.

En Pedrera a 21 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

15W-4578

## PEDRERA

Don Antonio Nogales Monedero, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegar en favor de María Carmen Agout Rivera, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don Manuel Aguilar Campos y doña Carmen Aguilar Calle, el día 19 de junio de 2021.

Expediente n.º: 2021/TAB\_01/000044.

Resolución de Alcaldía de número y fecha 608/21 de 25 de mayo de 2021.

Procedimiento: Aprobación de la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Asunto: Delegación de funciones matrimonio civil.

Interesada: María Carmen Agout Rivera.

Fecha de iniciación: 25 de mayo de 2021.

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario.

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión y por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en M.ª Carmen Agout Rivera, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre don Manuel Aguilar Campos y doña Carmen Aguilar Calle, el día 19 de junio de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, resuelvo:

Primero.— Delegar en favor de María Carmen Agout Rivera, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don Manuel Aguilar Campos y doña Carmen Aguilar Calle, el día 19 de junio de 2021.

Segundo.— La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero.— La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos oportunos.

Quinto.— Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Concejala doña María del Carmen Agout Rivera.

Sexto.— Remitir la presente resolución al Juzgado de Paz de la localidad para constancia y su inclusión en el expediente que se tramita.

Y para que conste, firmo el presente.

En Pedrera a 25 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero. El Secretario-Interventor, Arturo Manuel González Toledano.

6W-4591

## EL SAUCEJO

Por la presente se comunica que por resolución de Alcaldía n.º 89/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, se acordó aprobar inicialmente las Bases reguladoras para la formación de una bolsa de empleo para la contratación temporal de Socorristas para la piscina municipal del Ayuntamiento de El Saucejo, la cual se encuentra expuesta al público durante el plazo de un mes tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de posibles alegaciones.

En caso de no presentarse ninguna alegación quedará aprobada definitivamente.

El Saucejo a 26 de mayo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María Moreno Navarro.

6W-4623

## VILLAVERDE DEL RÍO

BASES POR LA QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE MONITORES DE ESCUELAS DE VERANO 2021

1. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral no permanente y de duración determinada de monitores para el Programa de dinamización a la infancia durante los meses de julio y agosto 2021.

Se llamará al primer clasificado y así sucesivamente a los siguientes hasta completar el número de contratos que exija el servicio.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

La contratación laboral temporal de dicho personal se financiará por la Diputación de Sevilla, concretamente por el Área de Cultura y Ciudadanía a través del Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia 2021, y por el Ayuntamiento de Villaverde del Río.

Nunca podrán constituir la vía de acceso a puestos de trabajo fijo o indefinido, al tratarse de unas plazas de programa con financiación específica para tal fin.

Esta bolsa de trabajo se fundamenta en los artículos 23.2, 40.1, y 103.3 de la Constitución Española, así como en los artículos 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función pública, 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, etc., y con ella se pretende dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de contratación de personal laboral por las Corporaciones Locales en lo relativo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

## 2. Descripción del puesto de trabajo.

Categoría: Monitores de Escuela de verano

Jornada laboral: De lunes a viernes con los descansos que marca la Ley. Se realizará un contrato de 20 horas semanales.

Periodo de contratación: El periodo de contratación será durante los meses de julio y agosto de 2021 y dependerá de las circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19, en función de la viabilidad de la realización de las actividades

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Se encargarán de la realización, el control y la ejecución de las actividades, previamente planificadas por el/la técnica responsable del programa.
- Conseguir que los menores pasen un día agradable aprendiendo en cada jornada.
- Lograr que el ambiente entre todos los miembros de la plantilla sea respetuoso y agradable.
- Preparación de los talleres a realizar y revisar los objetivos que se pretenden conseguir.
- Terminada la jornada, dejar todo recogido y colocado.
- Ser siempre un modelo para los niños en normas de educación.

Condiciones de trabajo: El trabajo se desarrolla preferentemente en las instalaciones públicas habilitadas para tal fin a las que deben desplazarse los responsables por sus propios medios.

## 3. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

La presentación de las solicitudes supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que este haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.
- C) Para los Monitores de escuela de verano se exigirá Titulación de Monitor Sociocultural, de Animador Sociocultural o Monitor de Educación y Tiempo Libre o Diplomatura de Educación infantil o Grado en Educación impartido por organismos o centros públicos. Para el caso de que sean organismos o centros privados estos títulos han de estar homologados por la Consejería de Educación u organismo correspondiente.

2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes

## 4. Solicitudes y documentación.

Las instancias solicitando ser admitido/a al proceso selectivo (Anexo uno) habrán de expresar que el/la aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto tercero de esta convocatoria, acompañándose la solicitud de la documentación y en el orden que se indica:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
3. Declaración responsable que recogerá:
  - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para la función pública.
4. Currículum vitae.
5. Fotocopia compulsada de los méritos alegados conforme a lo que se establece el punto 7 de estas bases reguladoras, clasificados en el mismo orden en que aparecen (Titulación superior, formación y experiencia).  
Los méritos alegados habrán de referirse en todo caso a los puestos de trabajo que se seleccionan.  
No se admitirán más méritos que los acreditados en el momento de presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

Todos los requisitos y condiciones enumerados deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con esta Administración Pública.

La presentación de las solicitudes supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Villaverde del Río, sito en la Plaza de Andalucía núm. 3, 41318 Villaverde del Río (Sevilla), en horario de 9.00 a 13.00, o a través de la Sede Electrónica, <https://sede.villaverdedelrio.es/opencms/opencms/sede#>.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Así mismo se publicaran las bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.villaverdedelrio.es](http://www.villaverdedelrio.es)

El resto de anuncios se publicaran en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.villaverdedelrio.es](http://www.villaverdedelrio.es)

#### 5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador se determinará mediante resolución de la Alcaldía correspondiente que se publicará reglamentariamente.

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto, y estará integrado por: Presidente, titular y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Se contará al efecto con personal cualificado externo, si fuese necesario, debido a la imposibilidad material de cubrir el número mínimo de miembros del Tribunal con personal exclusivo del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario. Adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal se abstendrán y podrán ser recusados cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los arts.23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Su actuación se sujetará a las bases de la convocatoria y supletoriamente a lo establecido en los arts.22 y siguientes de la indicada Ley.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

#### 6. Proceso selectivo.

##### 1. Admisión/exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas, así como lista provisional de admitidos baremados.

Siendo excluido del proceso toda aquella persona que no aporte la documentación requerida en las presentes Bases

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.villaverdedelrio.es](http://www.villaverdedelrio.es) y se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución, para presentación de alegaciones o para subsanar, si fuera el caso, los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido dicho plazo de subsanación, se dictará resolución con el listado definitivo, el cual será publicado en el tablón de anuncios y en la página web.

Se llamará al primer clasificado y así sucesivamente a los siguientes hasta completar el número de contratos que exija el servicio.

#### 7. Procedimiento de selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal Calificador, convocado por el Sr. Alcalde.

En el procedimiento de selección de los aspirantes se valorarán los siguientes méritos:

##### 1. Otras Titulaciones distintas a la utilizada para el acceso, según la base 3. (Hasta un máximo de 4 puntos).

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Licenciaturas o Grados relacionadas con el puesto .....  | 3 puntos. |
| b) Diplomaturas en Magisterio o Trabajo social .....  | 2 puntos. |
| c) Título de Técnico Especialista en Jardín de infancia, Título Oficial de Técnico Superior en Educación Infantil o Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural ..... | 1 punto.  |

##### 2. Formación. Se valoraran cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la plaza a la que se opta (Hasta un máximo de 2 puntos)

Por la participación como alumno en cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas u Organismos Oficiales con la siguiente valoración para cada curso:

- De 0 a 10 horas, 0,03 puntos.
- De 10 a 40 horas, 0,05 puntos.
- De 41 a 60 horas, 0,10 puntos.
- De 61 a 90 horas, 0,15 puntos.
- De 91 a 120 horas, 0,20 puntos.
- De 121 en adelante. 0,40 puntos.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de certificados de asistencia o título acreditativo en el que figuren el número de horas impartidas.

##### 3. Experiencia profesional. (Hasta un máximo de 5 puntos):

Se valorará la experiencia demostrable, conforme al siguiente baremo:

- 0,2 puntos por mes de servicio en plazas como Monitor de Escuela de verano, en cualquier Administración Pública.
- 0,1 puntos por mes de servicio en como Monitor y/o Animador Sociocultural en el sector privado, empresa privada.

El tiempo trabajado simultáneamente en diferentes actividades o diferentes empresas o entidades se computará como un único periodo de experiencia. Los contratos a tiempo parcial computarán proporcionalmente al tiempo trabajado.



La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración Pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en la que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.
- Certificado emitido por la Secretaría de la Administración competente comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social y el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea Monitor deportivo.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos se determinará en función de la mayor experiencia, si persiste el empate, en función de la titulación superior.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

Sólo se valorarán los méritos obtenidos o que estén en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En ningún caso podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

La puntuación máxima a obtener mediante los méritos será de 10 puntos.

#### 8. *Exposición pública de los resultados de calificación.*

Mediante resolución de la Alcaldía y a propuesta del Tribunal, se aprobará la lista con el orden de calificación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo que dará lugar a la bolsa de trabajo. Indicándose las calificaciones correspondientes, en orden de mayor a menor puntuación. Dicha lista se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

#### 9. *Régimen de recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el artículo 55.2 y siguientes de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### ANEXO I

*Solicitud de admisión a pruebas selectivas para convocatoria de selección de personal temporal de Monitores de Escuelas de verano 2021*

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
c/ \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

El abajo firmante, solicita ser admitido en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud

Y declara que conoce las Bases que regulan la convocatoria, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Aviso legal: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, sito en Plaza Andalucía núm. 3 CP. 41318 Villaverde del Río (Sevilla).

Villaverde del Río, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.

Firma:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde del Ríos

## ANEXO 2

*Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para la función pública y relativa a otros requisitos de admisión y procedimiento*

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ provisto de DNI: \_\_\_\_\_, a los efectos de inclusión en la convocatoria de monitores de escuelas de verano 2019.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.º Que conozco y acepto las Bases que rigen en esta convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha \_\_\_\_\_
- 2.º Que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de dicho puesto de trabajo.
- 3.º Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.º Que no me hallo incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- 5.º Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 6.º Que poseo el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Lo que declaro en Villaverde del Río a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.

Firma del interesado.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde del Río.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villaverde del Río a 24 de mayo de 2021.—El Alcalde, José María Martín Vera.

15W-4571

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es